N° S-2021 – / RASES – GRUCO – 29.25

Pereira, noviembre 21 de 2021

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNINA CUANTIA.

PN RASES N°3 MIC 053 2021.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia con sede, sucursal o agencia en el municipio de Manizales - Caldas, legalmente constituido ante cámara de comercio con la capacidad de: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE PRIMERO, SEGUNDO (EN LO QUE NO POSEA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES, NOCHES Y FINES DE SEMANA) TERCERO Y CUARTO NIVEL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INMUNOLOGÍA, VIROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA, INCLUIDOS LOS CÓDIGOS COVID 19 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 537 Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2020; POR EL CUAL LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS ARTICULO 27: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DEL SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.** De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo se recomienda a los interesados leer íntegramente el presente documento, así como todos los documentos a publicar en el portal único de contratación estatal www.secop.gov.co las solicitudes de aclaración sólo serán recibidas en las fechas y en el correo estipulado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MÍNIMA CUANTIA, según lo establecido en el las Leyes 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y la resolución 03049 de 2014, y la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

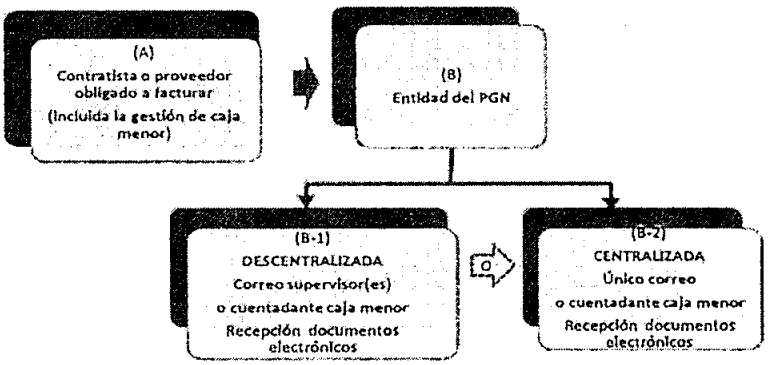
1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE PRIMERO, SEGUNDO (EN LO QUE NO POSEA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES, NOCHES Y FINES DE SEMANA) TERCERO Y CUARTO NIVEL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INMUNOLOGÍA, VIROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA, INCLUIDOS LOS CÓDIGOS COVID 19 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 537 Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2020; POR EL CUAL LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS ARTICULO 27: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. CON EL FIN DE BRINDAR UNA

	ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DEL SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. CLAS UNSPSC: 85121801 | SEGMENTO: Servicios de Salud | FAMILIA: Práctica Médica | CLASE: Laboratorios médicos | NOMBRE PRODUCTO: Servicios de laboratorio de análisis de sangre
PRESUPUESTO.	El valor total del contrato será de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($65.000.000,00)**; Distribuidos de la siguiente forma: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** y **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** para la vigencia 2022. Presupuesto autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021 Los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. *44921* del *18 de noviembre de 2021,*** con **QUIPU Nro. 572,** de la misma fecha expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato para el presupuesto vigencia 2021 será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 y vigencia futura 2022, a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo del 2022 o hasta agotar su presupuesto, lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario con sede en la ciudad de Manizales, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y cuente con el certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, para la ejecución de manera continua acorde al tipo de servicio. SERVICIOS AMBULATORIOS: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 Y SABADOS DE 7:00 A 12.00 M SERVICIOS HOSPITALARIOS: 24 HORAS AL DIA, 7 DIAS A LA SEMANA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR
FORMA DE PAGO.	De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras

PGN:

PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)



I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón*

indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) **Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor**

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

➢ De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guia **"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores"** la cual esta publicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

➢ A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las

siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

B) **Recepción centralizada**

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- Código PCI
- NIT de la entidad
- Dirección de correo electrónico
- Nombres completos del administrador del correo
- Número de identificación del administrador del correo
- Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS

ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo dia que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades

	responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007." a. Factura o documento equivalente. b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c. Autorización medica expedida por la oficina de referencia y contraferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. Si aplica. d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. e. Comprobante de recibido del usuario. f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades. g. copia del carné y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional. OBJECIONES Y GLOSAS. En lo que atañe a las Glosa, se acogerá el MANUAL UNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS que trata el artículo 22 del decreto 4747 del 2007 o las normas que adiciones o modifiquen y serán acordes con el Anexo técnico 6 de la resolución 3047 del 2008: 1. Acogerse a los lineamientos que corresponden al decreto 4747 y resolución 3047 en los siguientes ítems: informe de posibles inconsistencias en las bases de datos de la entidad responsable del pago de que trata el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto 4747 de 2007 se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la resolución 3047. El informe deberá reportarse a más tardar los días 15 y el último día de cada mes por parte del prestador de servicios de salud a las entidades responsables del pago 2. Se utilizara el informe de la atención inicial de urgencias de que trata el artículo 12 del Decreto 4747 de 2007 adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la resolución 3047 para informar al área de referencia de Sanidad en los tiempos y las condiciones definidas por la resolución. 3. Si durante las 24 horas siguientes al inicio de la atención inicial de urgencias el prestador de servicios solicita autorización de servicios de salud posteriores a dicha atención, no será necesario el envío del informe de la atención inicial de urgencias y solamente se enviará el formato de solicitud de autorización de servicios definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte de la 3047. 4. Para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se hará de acuerdo al Artículo 4 de la resolución 3047 y la respuesta de la autorización por parte de Sanidad se hará con base en el artículo 5 de la resolución 3047 en el Anexo 4 de la misma. Si dentro de la solicitud de servicios de que trata el presente artículo se están incluyendo medicamentos no incluidos en el POS, adicionalmente deberá adjuntarse la documentación definida el artículo 9 de la Resolución 2933 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para los servicios electivos o ambulatorios, se realizara el procedimiento definido por la central de referencia y contra-referencia de Sanidad de la Policía y el formato de autorización requerido para la atención será el que defina Sanidad y las solicitudes de autorización de servicios se hará en las ventanillas definidas para tal fin por Sanidad. 5. Y lo definido en la 1438 de 2011. Nota: cuando existan conflictos no subsanables entre las partes contractuales, con las glosas se debe tramitar ante la Dirección de Sanidad
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, *influenciado, u obtenido* correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de

	inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II. www.secop.gov.co
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.	Aunque el formato guía indica que la forma y procedimiento de adjudicación no aplica para mínima cuantía, es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, y a fin de determinar quien presenta la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, que deberá quedar plasmado en la Plataforma SECOP II. PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PROCESO. Así mismo se verificara que dicha oferta se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. En caso de existir empate en el mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya Publicado primero su oferta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según el orden de Publicación de las mismas. En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento como mínimo del 80%. de los ítems solicitados así mismo el cumplimiento de los requerimientos jurídicos y técnicos solicitados.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO.	De conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".*
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	Las contenidas en el Anexo No. 3 de la presente Invitación.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN.

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES – DE ORDEN JURIDICO.

2.1 Los proponentes deberán presentar su oferta de manera magnética en el Portal Único de Contratación www.secop.gov.co SECOP II, firmada por el Representante Legal para los anexos en lo posible.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1: "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba teniendo en cuenta la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta en el SECOP II con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta anexándolo en PDF en el SECOP II.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla

jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba teniendo en cuenta la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba teniendo en cuenta la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD - - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3. La

omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

2.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta en el SECOP II.

2.1.13. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para

ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en la invitación. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en la invitación

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como a continuación se enuncia:

ACTIVIDAD	CLASIFICACION PRINCIPAL	CLASIFICACION SECUNDARIA (1)	CLASIFICACION SECUNDARIA (2)	CLASIFICACION SECUNDARIA (3)

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 4A.

2.1.15. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento autoriza a la Entidad para que esta pueda notificar a través de medios electrónicos el oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen. *(Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II)*

2.1.16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda la "estimación, tipificación, asignación de riesgo, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las clausulas sancionatorias. *(Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II).*

2.1.17. CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, consultara Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar que el representante legal, afirmando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, celebrados durante los últimos tres (03) años (2018, 2019 y/o 2020) y hasta la fecha del cierre del proceso; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.
El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LAS RAZONES SOCIALES ANTIGUAS SECCIONAL SANIDAD RISARALDA, AREA PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.

Este aspecto se verificara en el anexo especificaciones técnicas mínimas.

1.2.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

1.2.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad en el servicio a prestar, el oferente deberá certificar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato. Además que verificó los títulos académicos del personal asistencial están inscritos ante el RETHUS (Registro Único de Talento Humano en Salud); así mismo contar con Certificación del Tribunal de Ética Médica si aplica.

3.2.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social.

Este aspecto se verificará en Especificaciones Técnicas Mínimas

3.2.2.3 HABILIDADES

No aplica

3.2.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA.
El oferente debe presentar certificación escrita firmado por el representante legal en la cual manifestará que prestará sus servicios como mínimo en horarios de oficina, de lunes a sábado para los servicios de consulta externa, para los servicios de urgencias y hospitalización deberá ser 24 horas 7 días a la semana durante toda la ejecución del contrato y de ser necesario en casos prioritarios establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (Unidad Prestadora de Salud Caldas) , ser flexible con el horario y tener en cuenta que se presentarán casos son en su mayoría producto de fallos judiciales razón por la cual deben ser asignados como máximo 48 horas después de realizada la solicitud.

SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS HOSPITALARIOS
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 Y SABADOS DE 7:00 A 12.00 M	24 HORAS AL DIA, 7 DIAS A LA SEMANA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR

Se debe tener claridad en la atención en el servicio de urgencias y hospitalización, el cual debe ser las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato, deberán tener servicio de mensajero para la recogida de las muestras, disponer de teléfono fijo o móvil, el cual deberá ser contestado con prontitud, se deberán recoger las muestras y el reporte será en máximo 2 horas después de entregada la muestra al mensajero, el reporte se enviara a los correos que la clínica disponga e informe para tal fin

Así mismo deberá certificar que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica, tecnológica y talento humano para prestar los servicios que oferta, en donde se evidencie que sus instalaciones se encuentran habilitadas, por la Secretaria de Salud de Manizales; al igual que sean idóneas para la Prestación del servicio objeto del contrato a realizar y que los equipos biomédicos que se utilizarán en la ejecución del objeto contractual, tengan mantenimiento preventivo de calibración y que cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y que tiene la capacidad de prestar el servicio ajustándose a la Necesidad de la Regional de Aseguramiento en salud No 3.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación
- Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes).
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto del 3100 de 2019 y 2215 de 2020, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.1.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

3.1.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, con **expedición vigente**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.
En cuanto a los servicios subcontratados el oferente deberá anexar la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato.

4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente indicará si se acoge, o cumple o no a las condiciones del servicio que a continuación se relacionan:

CONDICIONES DEL SERVICIO
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignado en el acuerdo No. 002 "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y *policial*" y el *"modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"*.
2. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Caldas para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
3. El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas

disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.

Requisitos para la atención de servicio

- Horarios de Atención
- Modalidad para la asignación de citas para la toma de muestras (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)
- Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos
- Entrega de resultados

4. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."*
De acuerdo con lo anterior debe anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas:

a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar).
b) Protocolo de atención segura de pacientes.
c) PAMEC.
d) Rutas de Atención Integral, IMPLEMENTADAS.

5. El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.

6. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.

7. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

8. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle tener el acceso a todos los demás documentos que se requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.

9. Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el área de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas VIGENTE; de CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.

En exámenes de laboratorio de mayor complejidad, la entrega de resultados será de 8 días como máximo de acuerdo con la técnica aplicada y ofertada para el procesamiento de la muestra

NOTA: La constancia debe ser verificada en el aparte de observaciones, con el fin de corroborar si el usuario tiene derechos plenos o parciales, ya sea ordenado por el área de Medicina Laboral o mediante fallo judicial.

Para la atención en los servicios de urgencias se solicitara la autorización por parte del área de referencia y contra referencia también deben anexar la orden del servicio de hospitalización o urgencias
Los exámenes generados del servicio de urgencias y hospitalización deberán ser reportados vía fax a la hora siguiente de recogida la muestra.

10. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información:

- ☐ Fecha de prestación del servicio.
- ☐ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.
- ☐ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.
- ☐ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la

misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.

No es permitido represar facturación

Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".

11. El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.

Este funcionario deberá informar a la supervisión del contrato los días 15 y 30 de cada mes el consumo de dicho contrato

12. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.

13. Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.

14. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

15. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.

16. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

17. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes.

18. El oferente deberá realizar en la instalación propia por lo menos el 80% de los exámenes contemplados en el anexo de este proceso es decir en la red propia y sin salir a otra a institución. Solo se podrá remitir el 20% que son los exámenes de alta complejidad fuera de la ciudad a lo cual se le dará un plazo no mayor de 8 días para su correspondientes resultado.

19. El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.

20. Si el procesamiento de alguno de los exámenes que requieren nuestro paciente, debe ser realizado en un laboratorio de referencia, el valor a cobrar no podrá ser superior al ofertado inicialmente, por ello que dentro del precio que se proponga deban incluirse los costos inherentes a su transporte
Si dicho examen no fue ofertado, porque no se procesa en su red propia, pero es necesario para la atención integral del paciente, podrá ser solicitado y prestado. En dicho caso se necesitará cotización previa, la cual no puede ser superior al precio de costo más una intermediación máxima del 10%. (la entidad en la cual se realicen estos exámenes deben estar debidamente habilitadas, razón por lo cual el contratista correspondiente anexara copia de la certificación de habilitación manera previa al supervisor del contrato

21. Atención del evento adverso prevenible, este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.

22. El oferente debe dar un reporte mensual de pacientes, numero de exámenes realizados, monto de ejecución del contrato, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente en impreso y medio magnético a la central de referencia y laboratorio clínico de la CLIPO y al supervisor de contrato además del reporte de parafiscales

23. Suministrar oportunamente los elementos necesarios para la toma de muestras en los servicios de urgencias, hospitalización y laboratorio, esto se refiere a tubos, agujas y jeringas los cuales deberán ser nuevos y deberán venir sellados

24. La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contará con el plazo máximo de (02) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.

25. El servicio debe tener como mínimo 2 cubículos para la toma de muestras

26. El oferente anexará certificación firmada por el representante legal donde garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, CONTRATO VIGENTE para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.

27. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

Accesibilidad física: el oferente se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente de discapacidad, anciano y niño).

Accesibilidad geográfica: el oferente se obliga a ofrecer a los usuarios sitio de fácil accesibilidad vial.

Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: el oferente se obliga a prestar el servicio las 24 horas del día durante todo el contrato

28. Las actividades de transporte de muestras, procesamientos y reporte de resultados se deberá llevar a cabo en el laboratorio principal las 24 horas del día incluyendo fines de semana y días festivos durante la vigencia del contrato

29.	El proponente debe ofrecer el servicio de mensajeros con cualquier medio de transporte coordinado por teléfono, celular para cubrimiento oportuno de la necesidad con un tiempo de respuesta máximo de una hora en el caso de una muestra del servicio de urgencias y hospitalización
30.	Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación con la Clínica la Policía en horas y días hábiles, por el plazo de ejecución del contrato.
31.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes e inquietudes que formulen la UPRES Caldas
32.	El oferente para poder cotizar deberá basarse en el nombre del examen y en la descripción del examen no en el código. (Ya que este corresponde al del Acuerdo 002 de 2001, y no al del I.S.S., que es el que normalmente se usa por parte de quienes ofertan)
33.	El valor que se oferte por la prueba deberá ser con la técnica descrita en cada ítem. No se aceptaran pruebas rápidas o de baja especificidad en pruebas especializadas
34.	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)(- La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext por parte del comité técnico) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato y seguridad en el trabajo.
35.	El oferente debe cumplir con las normas de salud ocupacional con relación al personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en constancia de lo anterior anexa diligenciado el formato de compromiso de CUMPLIMIENTO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
36.	El oferente deberá dar capacitación a su personal en manejo ambiental, especialmente en los relacionados con la disposición final de residuos peligrosos, como los que se generan en este tipo de servicios
37.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
38.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
39.	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana
40.	MODELO DE ATENCION: El proponente debe tener estructurado un modelo de atención definido como el enfoque aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones y la consiguiente orientación de las actividades en salud. De el se deriva la forma como se encuentran organizados sus servicios y recursos para la atención de salud desde la perspectiva del servicio a las personas que incluye: descripción de actividades asistenciales y logísticas, desde la puerta de entrada al sistema, capacidad resolutiva y responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como la funcionalidad del proceso de referencia y contrarreferencia. (Se incluyó de acuerdo con lo pedido por el nivel central en el instructivo 09)
41.	En materia de residuos sólidos. El oferente debe contar con el programa de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares (PGIRSHS), con recibido de la secretaria de salud municipal y/o autorización de la misma. El oferente deberá contar con contrato de manejo de residuos sólidos peligrosos con empresa gestora autorizada por la corporación autónoma ambiental. El oferente deberá hacer entrega de los residuos sólidos ordinarios a la empresa municipal o que quien determine el municipio donde la IPS, tenga sus instalaciones. En materia de vertimiento. El oferente deberá presentar la caracterización de sus vertimientos, en caso de que sus aguas residuales no tengan características domésticas. Si es lo último (domestico), deberá declararlo de manera expresa.
42.	En caso que tengamos que cotizar alguna prueba que no esté dentro del acuerdo 002, la cotización no deberá demorar más de 24 horas.
43.	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.)

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

- ✓ Certificación Bancaria vigente con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto).
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (Actualizado Y Vigente, no superior a un año) y debidamente firmado por el representante legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

En el momento de recibir las ofertas en el SECOP II, se verificará el oferente que presente el mayor porcentaje de descuento único para todos los ítems, siempre de conformidad con lo solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada ítem y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya Publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la primera de la oferta entre los empatados, según el orden de Publicación de las mismas.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados. así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados.

3. CRONOLOGÌA DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II www.secop.gov.co De conformidad con lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II.
OBSERVACIONES INVITACIÓN	De conformidad con lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de Mínima Cuantía, la información recibida por escrito de manera electrónica en el SECOP II.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN)	De conformidad con lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II	Lugar: Las propuestas deberán ser entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II. FECHA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Este protocolo hace parte integral de los

términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.
Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Definiciones:
□ Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

□ Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Compradoras la implementación de un correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad y la estipulación del mismo dentro de los pliegos de condiciones de los Procesos de Contratación. Las Entidades Compradoras a su consideración podrán establecer como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II su página Web, lo cual deberá estar consignado de manera clara y expresa en el pliego de condiciones de manera que no induzca a error a los interesados.

- Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Las Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro.
Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de

Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.
Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

Presentación de ofertas:
Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma. No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1., cuando el cierre fue afectado por una Falla General, deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
En los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, en consideración a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección, el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles, lo cual deberá ser informado de manera clara e inequívoca por la Entidad Compradora a los interesados.

La decisión y los términos de esta deben ser comunicados a todos los interesados por medio de la página web de la Entidad Compradora y dentro del SECOPII por medio de mensaje general una vez se restablezca la plataforma.

La Entidad Compradora deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Si la Entidad Compradora no modificó el cronograma, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
El canal de recibo de ofertas externas será el correo de contacto para los casos de indisponibilidad, el cual debe estar estipulado en el pliego de condiciones del Proceso de contratación de manera clara para evitar inducir a error a los interesados.
Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
Para cargar Ofertas Externas en el SECOP II, incluyendo aquellas que manejan sobre cerrado como los Procesos de Concurso de Méritos y licitación de obra pública, siga las instrucciones del Anexo 1.
En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.
Recuerde que cuando se presenta una Falla General, Colombia Compra Eficiente envía una notificación por correo electrónico a todas las Entidades Compradoras que tengan Procesos en la etapa de cierre para presentación de ofertas.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

A continuación, encontrará las acciones que debe tomar el Proveedor frente a cada uno de estos

procedimientos alternativos:

a. Presentación de ofertas:
Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre.
El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.
La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad,
El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.
Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Fallas Particulares:
Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co .
La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del presente protocolo.
Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta puede ser comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II o en su página Web.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía.
Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

2.1. Instrucciones para Entidades Compradoras
Cuando se presente una Falla Particular dentro de un Evento en un Proceso de contratación las Entidades Compradoras deberán seguir las instrucciones descritas a continuación.
Las instrucciones dependerán del momento o Evento en el cual se encuentre el Proceso y el efecto que la Falla Particular pueda tener sobre el mismo.

	Presentación de ofertas Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envian un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. (PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD) Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS: deris.upres-con@policia.gov.co; deris.rase3-gco@policia.gov.co; yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co; LINEA TELÉFONICA: (036) 3164770 Extensión: 8307.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Será de un día hábil contado a partir de la publicación de la recomendación sobre la decisión del proceso.
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la recomendación de adjudicación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la regional de aseguramiento en salud No. 3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboro: CPS JUAN DAVID ÁLVAREZ CARVAJAL
Abogado Grupo de Contratos RASES N°3

Reviso: Subintendente YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos

Reviso: Capitán JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ
Responsable Grupo Financiero

Reviso: Intendente. DIDIER ADOLFO GONZALES DEVIA
Responsable Asuntos Jurídicos

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente

b. En la columna OFRECE/NO OFRECE (marcar con una X), se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CODIGOS CUBS	EXÁMENES	OFERTA	
			SI	NO
1	901002B	ANTIBIOGRAMA (MIC) AUTOMATICO		
2	901004B	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
3	901005B	LEVADURAS, PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN§		
4	901006B	LEVADURAS, PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST§		
5	901007B	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD+		
6	901101B	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA*		
7	901102B	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *+		
8	901103B	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA+		
9	901104B	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA +		
10	901107B	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *+		
11	901109B	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA+		
12	901201B	ACTINOMYCES, CULTIVO HONGOS		
13	901202B	BORDETELLA PERTUSIS, CULTIVO		
14	901203B	BRUCELLA, CULTIVO *		
15	901204B	CLOSTRIDIUM BOTULINUM, CULTIVO		
16	901205B	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, CULTIVO		
17	901206B	COPROCULTIVO		
18	901207B	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE, CULTIVO		
19	901208B	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, CULTIVO		

20	901209B	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES: BILIS, LCR, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA		
21	901211B	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA		
22	901212B	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
23	901213B	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
24	901214B	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA		
25	901215B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA		
26	901216B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA		
27	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES *		
28	901218B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA		
29	901220B	HELICOBACTER PYLORI, CULTIVO		
30	901221B	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO *		
31	901222B	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL *		
32	901223B	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO		
33	901224B	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL		
34	901225B	HEMOCULTIVO PARA HONGOS§		
35	901226B	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION§		
36	901228B	LEGIONELLA, CULTIVO+		
37	901229B	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO+		
38	901230B	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO *+		
39	901231B	MYCOPLASMA, CULTIVO+		
40	901232B	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO *+		
41	901233B	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO *+		
42	901234B	NOCARDIA SPP, CULTIVO HONGOS+		
43	901235B	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+		
44	901236B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMÁTICO]+		
45	901237B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]+		
46	901238B	YERSINIA ENTEROCOLÍTICA, CULTIVO+		
47	901301B	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA		
48	901303B	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN+		
49	901304B	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA+		
50	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+		
51	901308B	LEISHMANIA, IDENTIFICACION POR PCR § &		
52	901309B	LEISHMANIA, IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN POR ANTICUERPOS MONOCLONALES§		
53	901310B	LEISHMANIA, TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA§		
54	901311B	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACIÓN+		
55	901312B	LISTERIA, SEROTIPIFICACIÓN *+		
56	901313B	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION		
57	901314B	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR+		
58	901316B	MYCOBACTERIUM LEPRAE, PRUEBA DE VIABILIDAD POR PCR§		
59	901317B	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX *+		
60	901318B	SARCOPTES, EXAMEN DIRECTO§		

61	901319B	SHIGUELLA, SEROTIPIFICACIÓN *+		
62	901320B	STAPHILOCOCCUS AUREUS, SEROTIPIFICACIÓN+		
63	901321B	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]+		
64	901322B	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACIÓN *+		
65	901401B	CLOSTRIDIUM, TOXINA+		
66	901402B	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS		
67	901403B	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [TRIPANOSOMA CRUZI] * +		
68	901404B	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA] +		
69	901406B	PRUEBA DE MONTENEGRO [LEISHMANIA] *+		
70	901501B	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS		
71	902001B	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA [SALZMAN]		
72	902002B	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE		
73	902003B	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA		
74	902004B	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]		
75	902005B	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL		
76	902006B	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN		
77	902007B	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS		
78	902008B	ANTITROMBINA III POR IDR		
79	902009B	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA		
80	902010B	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		
81	902011B	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		
82	902012B	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]		
83	902013B	FACTOR INTRÍNSECO, CUANTIFICACIÓN		
84	902014B	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]		
85	902015B	FACTOR III PLAQUETARIO		
86	902016B	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]		
87	902017B	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
88	902018B	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN		
89	902019B	FACTOR VON WILLEBRAND		
90	902020B	FACTOR X [STUART POWER]		
91	902021B	FACTOR XI [PTA]		
92	902022B	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]		
93	902023B	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]		
94	902024B	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN		
95	902025B	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN		
96	902026B	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS		
97	902027B	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]		
98	902029B	PLASMINÓGENO		
99	902030B	PREKALICREINA		
100	902031B	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF] +		
101	902032B	PROPERDINA FACTOR B +		

102	902033B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACION, ACTIVIDAD		
103	902034B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN		
104	902035B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACION, ACTIVIDAD		
105	902036B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL		
106	902037B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO LIBRE		
107	902038B	PRUEBA DE PROTAMINA		
108	902039B	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]		
109	902041B	RETRACCIÓN DE COÁGULO		
110	902042B	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN		
111	902043B	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
112	902044B	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA		
113	902045B	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		
114	902046B	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]		
115	902047B	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO		
116	902048B	TIEMPO DE TROMBINA		
117	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		
118	902051B	COFACTOR DE RISTOCETINA		
119	902101B	CÉLULAS LE		
120	902102B	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA		
121	902103B	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA		
122	902104B	DÍMERO D POR EIA		
123	902105B	DÍMERO D POR LÁTEX		
124	902106B	ERITROPOYETINA		
125	902107B	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS		
126	902108B	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA		
127	902109B	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA		
128	902110B	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFÍA		
129	902111B	HEMOGLOBINA FETAL		
130	902112B	HEMOGLOBINA FETAL POR CROMATOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCION+		
131	902113B	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA+		
132	902114B	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]		
133	902115B	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]		
134	902116B	HIERRO MEDULAR		
135	902117B	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA		
136	902118B	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA		
137	902119B	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA		
138	902120B	PLASMINÓGENO ACTIVADOR		
139	902121B	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
140	902122B	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA		
141	902123B	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO		
142	902201B	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		

143	902202B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		
144	902203B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA		
145	902204B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]		
146	902205B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA §		
147	902206B	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA +		
148	902207B	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] MÉTODO MANUAL +		
149	902208B	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO +		
150	902209B	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] MÉTODO AUTOMÁTICO +		
151	902210B	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] MÉTODO AUTOMÁTICO+		
152	902211B	HEMATOCRITO +		
153	902212B	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh +		
154	902213B	HEMOGLOBINA +		
155	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *+		
156	902215B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *+		
157	902216B	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL] +		
158	902217B	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR] +		
159	902218B	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA +		
160	902219B	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACIÓN DE HAN+		
161	902220B	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO +		
162	902221B	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO MANUAL +		
163	902222B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS +		
164	902223B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL +		
165	902224B	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO +		
166	902225B	TÍTULO ANTI D +		
167	903001B	ALFA 2 MACROGLOBULINA		
168	903002B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO		
169	903003B	BICARBONATO +		
170	903004B	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO +		
171	903005B	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO +		
172	903006B	CAROTENOS+		
173	903007B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H +		
174	903008B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA +		
175	903009B	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H +		
176	903010B	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA +		
177	903011B	DEOXIPIRIDINOLINA +		
178	903012B	DIÓXIDO DE CARBÓN +		
179	903013B	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA +		
180	903014B	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO +		
181	903015B	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO +		

182	903016B	FERRITINA +		
183	903017B	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA §		
184	903018B	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE §		
185	903019B	FRACCIÓN EXCRETADA DE BICARBONATO +		
186	903020B	HAPTOGLOBINA POR IDR +		
187	903021B	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA +		
188	903022B	HOMOCIST(E)INA §		
189	903023B	HIDROXIPROLINA EN ORINA +		
190	903024B	LACTÓGENO PLACENTARIO +		
191	903025B	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H +		
192	903026B	MICROALBUMINURIA POR EIA +		
193	903027B	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA +		
194	903028B	MICROALBUMINURIA POR RIA +		
195	903029B	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA +		
196	903030B	MIOGLOBINA CARDÍACA +		
197	903031B	MIOGLOBINA EN ORINA +		
198	903032B	N-TELEPÉPTIDO +		
199	903033B	OSMOLARIDAD EN ORINA+		
200	903034B	OSMOLARIDAD EN SUERO+		
201	903035B	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A +		
202	903036B	OXALATOS EN ORINA +		
203	903037B	PIRIDINOLINA EN ORINA +		
204	903038B	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS] +		
205	903039B	PORFIRINAS EN SANGRE +		
206	903040B	PORFOBILINOGENO EN ORINA +		
207	903041B	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H +		
208	903042B	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS] +		
209	903043B	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY +		
210	903044B	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA +		
211	903045B	TRANSFERRINA POR IDR +		
212	903046B	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA +		
213	903047B	TRIPSINA EN SUERO §		
214	903052B	CITRATO EN ORINA DE 24 H		
215	903065B	PROBNP PEPTIDO NATRIURETICO		
216	903101B	ÁCIDOS BILIARES +		
217	903102B	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 H §		
218	903103B	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H +		
219	903104B	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H +		
220	903105B	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO +		
221	903106B	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS +		
222	903107B	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA +		

223	903108B	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA §		
224	903109B	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H +		
225	903110B	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA +		
226	903111B	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO +		
227	903112B	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO] +		
228	903113B	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H +		
229	903201B	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4		
230	903202B	FENILALANINA EN ORINA +		
231	903301B	GALACTOSA		
232	903401B	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA] *		
233	903402B	ALDOLASA		
234	903403B	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR		
235	903404B	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA		
236	903405B	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR		
237	903406B	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA		
238	903407B	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE		
239	903408B	ALFA 2 ANTIPLASMINA CROMOGÉNICA		
240	903409B	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR IDR		
241	903410B	APOLIPOPROTEÍNAS B POR IDR		
242	903411B	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA		
243	903412B	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA		
244	903413B	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR TURBIDIMETRÍA		
245	903414B	APOLIPOPROTEÍNAS B POR TURBIDIMETRÍA		
246	903415B	BETA TROMBOGLOBULINA		
247	903416B	CERULOPLASMINA POR IDR		
248	903417B	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA		
249	903418B	COLIGLICINA		
250	903419B	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA] *		
251	903420B	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]		
252	903421B	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H		
253	903422B	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA		
254	903423B	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN		
255	903424B	*DESHIDRO*GENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]		
256	903425B	FRUCTOSAMINA		
257	903426B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		
258	903427B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA		
259	903428B	HEMOSIDERINA EN ORINA		
260	903429B	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH]		
261	903430B	LEUCINA AMINOPEPTIDASA [LAP]		
262	903431B	LIPOPROTEÍNA A [LpA] §		
263	903432B	NUCLEOTIDASA, 5		

264	903433B	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP] *+		
265	903434B	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA +		
266	903435B	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H +		
267	903436B	TROPONINA I, CUALITATIVA +		
268	903437B	TROPONINA I, CUANTITATIVA §		
269	903438B	TROPONINA T, CUALITATIVA +		
270	903439B	TROPONINA T, CUANTITATIVA +		
271	903501B	LÍQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY		
272	903502B	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA- ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBÚMINA, FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]		
273	903503B	LÍQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]		
274	903504B	LÍQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR RA, COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]+		
275	903601B	ALUMINIO EN ORINA DE 24 H		
276	903602B	AMONIO		
277	903603B	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA		
278	903604B	CALCIO IONICO		
279	903605B	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]+		
280	903606B	IONTOFORESIS [CLORO]		
281	903607B	IONTOFORESIS [CLORO] POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA		
282	903608B	ZINC		
283	903609B	ZINC EN ORINA DE 24H		
284	903701B	VITAMINA A [RETINOL]		
285	903702B	VITAMINA B 1		
286	903703B	VITAMINA B 12		
287	903704B	VITAMINA B 2		
288	903705B	VITAMINA B 6		
289	903706B	VITAMINA D 25 DIHIDROXI		
290	903707B	VITAMINA D 1, 25 DIHIDROXI		
291	903708B	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
292	903801B	ÁCIDO ÚRICO		
293	903802B	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H		
294	903803B	ALBÚMINA		
295	903804B	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H		
296	903805B	AMILASA		
297	903806B	AMILASA EN ORINA DE 24 H		
298	903807B	ASPIRADO GÁSTRICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFO NUCLEARES]		
299	903808B	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]		
300	903809B	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
301	903810B	CALCIO POR COLORIMETRÍA *+		
302	903811B	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA +		

303	903812B	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO [TIBC]		
304	903813B	CLORO [CLORURO]		
305	903814B	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H		
306	903815B	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
307	903816B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO		
308	903817B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO		
309	903818B	COLESTEROL TOTAL		
310	903819B	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA		
311	903820B	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO		
312	903821B	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK		
313	903822B	CREATINA		
314	903823B	CREATININA DEPURACIÓN		
315	903824B	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
316	903825B	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
317	903826B	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA		
318	903827B	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE		
319	903828B	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]		
320	903829B	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS		
321	903830B	FOSFATASA ÁCIDA		
322	903831B	FOSFATASA ÁCIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA		
323	903832B	FOSFATASA ÁCIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA		
324	903833B	FOSFATASA ALCALINA		
325	903834B	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO		
326	903835B	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]		
327	903836B	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H		
328	903837B	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]		
329	903838B	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]		
330	903839B	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
331	903840B	GLUCOSA EN ORINA		
332	903841B	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
333	903842B	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
334	903843B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
335	903844B	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA +		
336	903845B	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN +		
337	903846B	HIERRO TOTAL+		
338	903847B	LIPASA+		
339	903848B	LÍQUIDO AMNIÓTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA] +		
340	903849B	LÍQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO] +		
341	9038B50B	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS] +		
342	903851B	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA] +		
343	903852B	LÍQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH] +		

344	903853B	LÍQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA] +		
345	903854B	MAGNESIO+		
346	903855B	MAGNESIO EN ORINA DE 24H *+		
347	903856B	NITROGENO UREICO [BUN] *+		
348	903857B	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +		
349	903858B	OSMOLARIDAD CÁLCULADA +		
350	903859B	POTASIO +		
351	903860B	POTASIO EN ORINA DE 24 H *+		
352	903861B	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] *+		
353	903862B	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H +		
354	903863B	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +		
355	903864B	SODIO+		
356	903865B	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS *+		
357	903866B	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *+		
358	903867B	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST] +		
359	903868B	TRIGLICÉRIDOS +		
360	903869B	UREA +		
361	904001B	ANGIOTENSINA II		
362	904002B	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
363	904003B	RENINA		
364	904101B	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]		
365	904102B	HORMONA ANTIDIURÉTICA		
366	904103B	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]		
367	904104B	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA		
368	904105B	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]		
369	904106B	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA +		
370	904107B	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]		
371	904108B	PROLACTINA [BASAL]		
372	904109B	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]		
373	904110B	PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA IGFBP3**		
374	904201B	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST ESTIMULACIÓN +		
375	904202B	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO +		
376	904203B	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST ESTIMULACIÓN		
377	904204B	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN +		
378	904301B	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION +		
379	904302B	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA +		
380	904303B	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA +		
381	904401B	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA+		
382	904402B	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH+		
383	904501B	ANDROSTENEDIONA		
384	904502B	ANDROSTERONA EN ORINA		

385	904503B	ESTRADIOL		
386	904504B	ESTRIOL +		
387	904505B	ESTRIOL LIBRE +		
388	904506B	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA] +		
389	904507B	ESTRONA POR RIA +		
390	904508B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +		
391	904509B	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA +		
392	904510B	PROGESTERONA +		
393	904511B	HORMONA ANTI MULLERIANA		
394	904601B	TESTOSTERONA LIBRE		
395	904602B	TESTOSTERONA TOTAL		
396	904701B	GLUCAGÓN		
397	904702B	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA +		
398	904703B	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]		
399	904704B	INSULINA [CADA MUESTRA]		
400	904705B	INSULINA LIBRE		
401	904706B	PÉPTIDO C		
402	904707B	PROINSULINA §		
403	904708B	SOMATOSTATINA +		
404	904720B	ELASTASA PANCREATICA		
405	904801B	ALDOSTERONA		
406	904802B	ALDOSTERONA EN ORINA		
407	904803B	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA		
408	904804B	CETOESTEROIDES 17		
409	904805B	CORTISOL		
410	904806B	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]		
411	904807B	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H		
412	904808B	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
413	904809B	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]		
414	904810B	DEOXICORTISOL 11		
415	904811B	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]		
416	904901B	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]		
417	904902B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
418	904903B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL		
419	904904B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
420	904905B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN + INCLUYE SUSTANCIS DE ESTIMULO		
421	904906B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE + INCLUYE SUSTANCIA DE ESTIMULO		
422	904911B	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL +		
423	904912B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA +		
424	904913B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH] +		
425	904914B	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL +		

426	904920B	TIROGLOBULINA +		
427	904921B	TIROXINA LIBRE [T4L] +		
428	904922B	TIROXINA TOTAL [T4] +		
429	904923B	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3] +		
430	904924B	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +		
431	904925B	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3] +		
432	905001B	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES		
433	905002B	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
434	905003B	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]		
435	905101B	CUMARÍNICOS +		
436	905103B	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA		
437	905201B	ÁCIDO VALPROICO		
438	905202B	ÁCIDO VALPROICO LIBRE		
439	905203B	BARBITÚRICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA		
440	905204B	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO		
441	905205B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA O DE GASES		
442	905206B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		
443	905207B	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
444	905208B	ETOSUXIMIDA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
445	905210B	FENITOÍNA LIBRE		
446	905211B	FENITOÍNA TOTAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +		
447	905212B	FENITOÍNA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +		
448	905213B	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA +		
449	905214B	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
450	905215B	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA		
451	905216B	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
452	905301B	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA +		
453	905302B	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO+		
454	905303B	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +		
455	905304B	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA +		
456	905305B	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O GASES +		
457	905306B	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO +		
458	905307B	CLORPROMAZINA +		
459	905308B	FENCICLIDINA +		
460	905309B	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +		
461	905310B	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA +		
462	905311B	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO +		
463	905312B	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA +		
464	905313B	LITIO EN SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA +		
465	905401B	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		

466	905402B	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		
467	905403B	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO		
468	905404B	GENTAMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA		
469	905405B	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO		
470	905406B	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
471	905407B	NETILMICINA		
472	905408B	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO		
473	905409B	TOBRAMICINA		
474	905410B	VANCOMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA		
475	905411B	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
476	905502B	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS		
477	905503B	TACROLIMUS**		
478	905601B	DIGITOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
479	905602B	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
480	905603B	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
481	905604B	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		
482	905605B	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
483	905606B	NITROPRUSIATO DE SODIO		
484	905607B	TEOFILINA POR EIA		
485	905608B	TEOFILINA POR NEFELOMETRÍA		
486	905701B	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
487	905702B	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO		
488	905703B	ALCALOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCION O DE GASES		
489	905704B	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
490	905705B	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES		
491	905706B	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO		
492	905707B	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA		
493	905708B	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFÍA DE GAS		
494	905709B	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA		
495	905710B	ATROPÍNICOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA INCLUYE ESCOPOLAMINA		
496	905711B	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA INCLUYE ESCOPOLAMINA		
497	905712B	BIPIRIDILO, CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRÍA ULTRAVIOLETA VISIBLE+INCLUYE PARAQUAT, OTROS		
498	905713B	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA +INCLUYE PARAQUAT U OTROS		
499	905714B	CAFEÍNA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +		
500	905715B	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA+		
501	905716B	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES + INCLUYE MARIHUANA		
502	905717B	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO + INCLUYE MARIHUANA		
503	905718B	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA EN ORINA +		
504	905719B	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA EN SANGRE * +		
505	905720B	CIANUROS, CUANTITATIVO POR ESPECTOFOTOMETRÍA POR INFRAROJO +		
506	905721B	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA §		

507	905722B	HIDROCARBUROS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES +		
508	905723B	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA §		
509	905724B	COCAÍNA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA O DE GASES		
510	905725B	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA		
511	905726B	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
512	905727B	DROGAS DE ABUSO NCOC+ BAZUCO		
513	905727B	ESCOPOLAMINA		
514	905727B	DROGAS DE ABUSO SCREENING MET, MOR, MR, ANFE, COC, BENZO, BAR, FENOT		
515	905727B	EXTASIS		
516	905728B	ESTRIGNINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
517	905729B	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
518	905730B	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS *+		
519	905731B	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE *+		
520	905732B	METACUALONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA		
521	905733B	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
522	905734B	METADONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA		
523	905735B	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
524	905736B	METALES PESADOS, COBRE EN SANGRE		
525	905736B	METALES PESADOS, COBRE EN ORINA		
526	905736B	METALES PESADOS PLOMO		
527	905737B	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRÍA ULTRAVIOLETA VISIBLE +		
528	905738B	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA §		
529	905739B	OPIÁCEOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA +INCLUYE MORFINA Y CODEINA		
530	905740B	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO + INCLUYE MORFINA Y CODEINA		
531	905741B	ORGANOCLORADOS + INCLUYE ALDRIN DELTRIN DDT OTROS		
532	905742B	ORGANOFOSFORADOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA + INCLUYE PROPRXUR, METILPARATIUM, OTROS		
533	905743B	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA *+ INCLUYE PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS		
534	905744B	PARANITROFENOL +		
535	905745B	PIRETRINAS, CUALITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO +		
536	905746B	PIRETRINAS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES +		
537	905747B	PIRETROIDES, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES +		
538	905749B	PRIMIDONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA		
539	905750B	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
540	905751B	PROPOXIFENO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
541	905752B	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
542	905753B	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE		
543	905754B	RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES INCLUYE BROMADIOLONA BRODIFACUOMA		
544	905755B	SALICILATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
545	905756B	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA §		
546	905758B	SOLVENTES O METABOLITOS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA * INCLUYE BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS		

547	905759B	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS INCLUYE HONGOS, LSD, OTROS		
548	905760B	TALIO EN ORINA DE 24 H *		
549	906001B	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		
550	906002B	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN		
551	906003B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig A POR EAI		
552	906004B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +		
553	906005B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig G POR IFI *+		
554	906006B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig M POR EIA *+		
555	906007B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig M POR IFI *+		
556	906008B	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS Ig G -ENF DE LYME- +		
557	906009B	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS Ig M -ENF DE LYME- §		
558	906010B	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS Ig G +		
559	906011B	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS Ig M +		
560	906012B	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA +		
561	906013B	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN TUBO +		
562	906014B	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS Ig G +		
563	906015B	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS Ig M +		
564	906016B	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS §		
565	906017B	CHLAMYDIA PSITTACI, ANTICUERPOS Ig M §		
566	906018B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig A +		
567	906019B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig G +		
568	906020B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig M +		
569	906021B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS TOTALES +		
570	906022B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A +		
571	906023B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G +		
572	906024B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig M +		
573	906025B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS TOTALES +		
574	906026B	LEGIONELLA, ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 §		
575	906027B	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR EIA +		
576	906028B	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR IFI §		
577	906029B	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig G +		
578	906030B	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig M +		
579	906032B	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, ANTICUERPOS POR EIA +		
580	906033B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS Ig A §		
581	906034B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS Ig G §		
582	906035B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS Ig M +		
583	906036B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS TOTALES +		
584	906038B	STREPTOCOCCUS B HEMOLÍTICO, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B §		
585	906039B	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA) +		
586	906040B	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS Ig G +		
587	906041B	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS Ig M +		

588	906101B	ACTYNOMICES, ANTICUERPOS +		
589	906102B	ASPERGILLUS, ANTICUERPOS POR LÁTEX +		
590	906103B	BLASTOMYCES, ANTICUERPOS +		
591	906104B	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS Ig A §		
592	906105B	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS Ig G §		
593	906106B	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS Ig M §		
594	906107B	CISTICERCO, ANTICUERPOS Ig G POR EIA *+		
595	906108B	CISTICERCO, ANTICUERPOS Ig G POR WESTER BLOT *§		
596	906109B	CISTICERCO, ANTICUERPOS TOTALES +		
597	906110B	ECHINOCOCCUS, ANTICUERPOS §		
598	906111B	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS +		
599	906112B	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTICUERPOS POR LÁTEX +		
600	906113B	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR EIA +		
601	906114B	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR INMUNODIFUSIÓN +		
602	906115B	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPO Ig A §		
603	906116B	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPO Ig G §		
604	906117B	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPO Ig M §		
605	906118B	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA +		
606	906119B	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO +		
607	906120B	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, INMUNODIFUSIÓN +		
608	906121B	LEISHMANIA MUCOCUTANEA [VICERAL] ANTICUERPOS POR IFI *+		
609	906122B	PLASMODIUM, ANTICUERPOS POR IFI +		
610	906123B	PARACOCCIDIODES, ANTICUERPOS +		
611	906125B	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS *+		
612	906126B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig A +		
613	906127B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +		
614	906128B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig G POR IFI +		
615	906129B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig M POR EIA +		
616	906130B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig M POR IFI §		
617	906131B	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * & +		
618	906132B	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX +		
619	906134B	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ **		
620	906201B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG G POR EIA +		
621	906202B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS Ig G POR IF +		
622	906203B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §		
623	906204B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M POR IF §		
624	906205B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA +		
625	906206B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA +		
626	906207B	DENGUE, ANTICUERPOS Ig G +		
627	906208B	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M +		
628	906209B	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES +		

629	906210B	ENTEROVIRUS, ANTICUERPOS +		
630	906211B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A] +		
631	906212B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA +		
632	906213B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA +		
633	906214B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA +		
634	906215B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA +		
635	906216B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA +		
636	906217B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA +		
637	906218B	HEPATITIS A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M] *+		
638	906219B	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA] +		
639	906220B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] +		
640	906221B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *+		
641	906222B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] +		
642	906223B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] *+		
643	906224B	HEPATITIS B, DNA POLIMERASA, ANTICUERPOS +		
644	906225B	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *+		
645	906226B	HEPATITIS delta, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] +		
646	906227B	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] Ig M +		
647	906228B	HERPES I, ANTICUERPOS Ig G +		
648	906229B	HERPES I, ANTICUERPOS Ig M +		
649	906230B	HERPES II, ANTICUERPOS Ig G +		
650	906231B	HERPES II, ANTICUERPOS Ig M +		
651	906232B	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &+		
652	906233B	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO +		
653	906234B	INFLUENZA TIPO A, ANTICUERPOS Ig G §		
654	906235B	INFLUENZA TIPO A, ANTICUERPOS Ig M §		
655	906236B	INFLUENZA TIPO B, ANTICUERPOS Ig G §		
656	906237B	INFLUENZA TIPO B, ANTICUERPOS Ig M §		
657	906238B	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS Ig G POR ELISA +		
658	906239B	POLIOVIRUS, ANTICUERPOS +		
659	906240B	POLIOVIRUS, ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 +		
660	906241B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +		
661	906242B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig G POR RIA +		
662	906243B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA *+		
663	906244B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig M POR RIA *+		
664	906245B	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +		
665	906246B	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS Ig M *+		
666	906247B	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS Ig G +		
667	906248B	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS Ig M +		
668	906249B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *+		
669	906250B	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE *+		

670	906251B	VIRUS DE ENCEFALITIS, ANTICUERPOS +		
671	906252B	VIRUS DE FIEBRE AMARILLA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §		
672	906253B	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS Ig G +		
673	906254B	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS Ig M		
674	906301B	ADENOVIRUS, ANTÍGENO +		
675	906302B	ANTÍGENO P 24 VIH 1 +		
676	906303B	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN LCR, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS] +		
677	906304B	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX] +		
678	906305B	ARBOVIRUS, ANTÍGENO §		
679	906306B	BORDETELLA PERTUSIS, ANTÍGENO *+		
680	906307B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR EIA +		
681	906308B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR IFD +		
682	906309B	CITOMEGALOVIRUS, ANTÍGENO POR PCR +		
683	906310B	COXSACKIE A, ANTÍGENO POR NEUTRALIZACIÓN §		
684	906311B	COXSACKIE A, ANTÍGENO POR PCR §		
685	906313B	COXSACKIE B, ANTÍGENO POR PCR §		
686	906314B	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTÍGENO +		
687	906315B	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTÍGENO +		
688	906316B	GIARDIA LAMBLIA, PRUEBA DIRECTA		
689	906317B	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & * +		
690	906318B	HEPATITIS B, ANTÍGENO e [Ag HBe] +		
691	906319B	HEPATITIS Delta, ANTÍGENO [Ag HVD] +		
692	906320B	HERPES SIMPLEX, ANTÍGENOS +		
693	906321B	INFLUENZA, ANTÍGENO +		
694	906322B	LEGIONELLA, ANTÍGENO +		
695	906323B	NEISSERIA GONORRHOEAE, ANTÍGENO +		
696	906324B	PARAINFLUENZA VIRUS TIPO 1-3, ANTÍGENO §		
697	906325B	PNEUMOCYSTIS CARINII, ANTÍGENO POR IFI +		
698	906326B	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA +		
699	906327B	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX +		
700	906328B	SALMONELLA, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX +		
701	906329B	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO +		
702	906330B	VIH 1, DETECCIÓN DEL PROVIRUS POR PCR +		
703	906401B	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES +		
704	906404B	ADN CADENA SENCILLA, ANTICUERPOS +		
705	906405B	ADRENAL, AUTOANTICUERPOS +		
706	906406B	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm+		
707	906407B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA +		
708	906408B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +		
709	906409B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA +		
710	906410B	CÉLULAS DE PURKINGE, ANTICUERPOS +		

711	906411B	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS +		
712	906412B	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS +		
713	906413B	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI +		
714	906414B	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA +		
715	906415B	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI +		
716	906416B	DEOXIRRIBONUCLEASA B, AUTOANTICUERPOS [ANTI-ADN B] +		
717	906417B	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA +		
718	906418B	DNA n, ANTICUERPOS POR IFI +		
719	906419B	ESPERMA O ESPERMATOZOIDES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
720	906420B	ESPERMA O ESPERMATOZOIDES, ANTICUERPOS POR EIA +		
721	906422B	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUER FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL POS Ig G POR EIA + INCLUYE		
722	906423B	FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL		
723	906424B	HISTONA, ANTICUERPOS §		
724	906425B	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA +		
725	906426B	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA] +		
726	906427B	ISOAGLUTININAS +		
727	906428B	ISOLEUCOAGLUTININAS +		
728	906429B	Jo1, ANTICUERPOS POR EIA +		
729	906430B	La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA +		
730	906431B	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO, ANTICUERPOS +		
731	906432B	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA +		
732	906433B	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI +		
733	906434B	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA +		
734	906435B	MUSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS §		
735	906436B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA +		
736	906437B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI +		
737	906438B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA +		
738	906439B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA +		
739	906440B	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA +		
740	906441B	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI +		
741	906442B	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA +		
742	906443B	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS +		
743	906444B	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
744	906445B	PLAQUETAS, ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G, Ig M e Ig A POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
745	906446B	PLAQUETAS, ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G, Ig M e Ig A POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
746	906447B	PM/SCL, ANTICUERPOS +		
747	906448B	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS +		
748	906449B	PM2, ANTICUERPOS +		
749	906450B	PROTEÍNA RIBOSOMAL P, ANTICUERPOS POR EIA +		
750	906451B	QUERATINA, ANTICUERPOS POR IFI +		
751	906452B	RECEPTORES BETA-2 ADRENÉRGICOS, ANTICUERPOS POR FC +		

752	906453B	RNP, ANTICUERPOS +		
753	906454B	Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA +		
754	906455B	Scl 70, ANTI ESCLERODERMA, ANTICUERPOS POR EIA +		
755	906456B	SM, ANTICUERPOS POR EIA +		
756	906457B	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS +		
757	906458B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA +		
758	906459B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IFI +		
759	906460B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA		
760	906461B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA		
761	906462B	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA §		
762	906463B	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA +		
763	906464B	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IFI +		
764	906465B	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA +		
765	906466B	ACS ANTICITRULINA**		
766	906474B	GLIADINA ANCS IGA **		
767	906474B	GLIADINA ANCS IGG**		
768	906481B	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG		
769	906482B	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM		
770	906501B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]		
771	906502B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]		
772	906503B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO +		
773	906504B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
774	906505B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP		
775	906506B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA		
776	906507B	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
777	906508B	HLA B-27, ANTÍGENO POR PCR		
778	906509B	HLA B27 CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS		
779	906510B	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA		
780	906511B	LEUCOCITOS HLA DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
781	906601B	ÁCIDO SIÁLICO		
782	906602B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SÉRICA		
783	906603B	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA] +		
784	906604B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] +		
785	906605B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] +		
786	906606B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] +		
787	906609B	CRIOGLOBULINAS		
788	906610B	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA] +		
789	906611B	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE +		
790	906612B	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS +		
791	906613B	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR EIA +		
792	906614B	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR RIA +		

793	906618B	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA +		
794	906620B	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA		
795	906620B	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO		
796	906621B	CALCITONINA +		
797	906622B	ENOLASA ESPECÍFICA +		
798	906623B	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL POR ELISA +		
799	906624B	GASTRINA +		
800	906625B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG] +		
801	906626B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA LIBRE §		
802	906627B	CROMOGRANINA A **		
803	906701B	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS		
804	906702B	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
805	906703B	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
806	906704B	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
807	906706B	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
808	906707B	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
809	906708B	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
810	906709B	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
811	906710B	LEUCOCITOS MPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
812	906711B	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
813	906712B	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
814	906713B	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA +		
815	906714B	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
816	906715B	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA +		
817	906716B	LINFOCITOS CD5 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
818	906718B	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
819	906719B	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA +		
820	906720B	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
821	906721B	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA +		
822	906722B	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
823	906723B	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUÍMICA +		
824	906724B	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
825	906725B	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA +		
826	906726B	LINFOCITOS CD13 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
827	906727B	LINFOCITOS CD13 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
828	906728B	LINFOCITOS CD15 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
829	906729B	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
830	906730B	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
831	906732B	LINFOCITOS CD22 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
832	906733B	LINFOCITOS CD22 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
833	906734B	LINFOCITOS CD23 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		

834	906735B	LINFOCITOS CD23 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
835	906736B	LINFOCITOS CD 38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
836	906737B	LINFOCITOS CD 38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA +		
837	906738B	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
838	906739B	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA +		
839	906740B	LINFOCITOS CD79a POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
840	906741B	LINFOCITOS CD79a POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
841	906742B	LINFOCITOS CD79b POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
842	906744B	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
843	906746B	MONOCITOS CD45 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §		
844	906747B	MONOCITOS CD45 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
845	906748B	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
846	906750B	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +		
847	906753B	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §		
848	906801B	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IGA		
849	906802B	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA		
850	906804B	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL +		
851	906805B	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES +		
852	906806B	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR +		
853	906807B	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA +		
854	906808B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO +		
855	906809B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO +		
856	906810B	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS +		
857	906811B	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] +		
858	906812B	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA +		
859	906813B	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS +		
860	906814B	FAGOCITOSIS, ESTUDIO +		
861	906815B	HEPATITIS B, CARGA VIRAL +		
862	906816B	HEPATITIS B, VIRUS DNA CUANTIFICACIÓN §		
863	906817B	HEPATITIS C, CARGA VIRAL +		
864	906818B	HEPATITIS C, PRUEBA CONFIRMATORIA §		
865	906819B	HEPATITIS C, RNA DETECTOR §		
866	906820B	HERPES SIMPLEX I Y II, DNA DETECTOR §		
867	906821B	HERPES SIMPLEX, CARGA VIRAL §		
868	906822B	HISTAMINA +		
869	906823B	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q +		
870	906824B	INMUNOELECTROFORESIS EN LCR		
871	906824B	INMUNOELECTROFORESIS EN ORINA		
872	906824B	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO		
873	906825B	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR+		
874	906826B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR +		

875	906827B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA +		
876	906828B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR +		
877	906829B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA +		
878	906830B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] SUBCLASES 1,2,3,4 §		
879	906831B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR +		
880	906832B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA +		
881	906833B	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN +		
882	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST] +		
883	906835B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA +		
884	906836B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA +		
885	906837B	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA		
886	906837B	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LAMBDA,		
887	906838B	PLAQUETAS, FACTOR 4 +		
888	906840B	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA +		
889	906841B	PROCALCITONINA**		
890	906901B	AGLUTININAS AL FRIO		
891	906902B	AGLUTININAS AL CALOR		
892	906903B	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] +		
893	906904B	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] +		
894	906905B	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR IDR +		
895	906906B	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +		
896	906907B	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR IDR +		
897	906908B	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +		
898	906909B	CRIOGLOBULINAS +		
899	906910B	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +		
900	906911B	FACTOR REMATOIDEO [RA] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX +		
901	906912B	PREALBUMINA POR NEFELOMETRÍA +		
902	906913B	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN +		
903	906914B	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA +		
904	906915B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR & +		
905	906916B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +		
906	907001B	AZUCARES REDUCTORES EN HECES +		
907	907002B	COPROLÓGICO +		
908	907003B	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN +		
909	907004B	COPROSCÓPICO + INCLUYE pH, SANGRE OCULTA, AZÚCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARÁSITOS		
910	907005B	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS] +		
911	907006B	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III] +		
912	907007B	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM] +		
913	907008B	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] +		
914	907009B	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA +		
915	907010B	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO +		

916	907011B	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO +		
917	907101B	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA §		
918	907102B	HEMOGLOBINURIA +		
919	907103B	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR +		
920	907104B	RECUENTO DE ADDIS +		
921	907105B	RECUENTO HAMBURGUER +		
922	907106B	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +		
923	907107B	UROBILINÓGENO EN ORINA +		
924	907201B	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE MORFOLOGIA Y RECUENTO		
925	907202B	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]		
926	907203B	LÍQUIDO PROSTÁTICO [EXAMEN MICROSCÓPICO]		
927	908001B	ÁCIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES		
928	908002B	ÁCIDO OROTICO		
929	908101B	AMINOÁCIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA INCLUYE ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTOFANO		
930	908102B	AMINOÁCIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE INCLUYE ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTOFANO		
931	908103B	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO		
932	908104B	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA		
933	908105B	AMINOÁCIDOS POR NITROPRUSIATO		
934	908106B	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL		
935	908107B	CISTINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE		
936	908109B	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE		
937	908113B	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE		
938	908114B	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO		
939	908201B	AZUCARES POR CROMATOGRAFÍA		
940	908202B	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA		
941	908203B	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO		
942	908205B	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA		
943	908301B	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS		
944	908302B	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA		
945	908303B	GLANGLIOSIDOS EN ORINA POR CROMATOGRAFÍA		
946	908305B	PIRUVATOCINASA		
947	908306B	PIRUVATO DESHIDROGENASA		
948	908307B	PRUEBA DE SUCROSA		
949	908312B	AMINOACIDOS POR NITROPUSIATO		
950	908402B	BCL-2, TRANSLOCACIÓN DE GENES POR BIOLOGÍA MOLECULAR		
951	908403B	BCR/ABL, TRANSLOCACIÓN DE GENES POR BIOLOGÍA MOLECULAR		
952	908404B	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA		
953	908405B	CARIOTIPO CON BANDEO Q EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA		
954	908406B	CARIOTIPO CON BANDEO C EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA		
955	908407B	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA		
956	908408B	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]		

957	908409B	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FRAGIL X		
958	908409B	XFRAGIL POR PCR DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES		
959	908410B	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA		
960	908411B	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS		
961	908412B	DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES		
962	908413B	HIBRIDIZACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]		
963	908415B	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL		
964	908427B	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION **		
965	908436B	PAPILOMA VIRUS HUMANO**		
966	908503B	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO		
967	908505B	MUCOPOLISACÁRIDOS POR CROMATOGRAFÍA		
968	908506B	MUCOPOLISACÁRIDOS POR ELECTROFORESIS		
969	908507B	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]		
970	908605B	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICION DE CADA UNA		
971	908606B	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS - ENF LESCH NYHAN-		
972	908607B	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAICES DE CABELLO -ENF LESH NYHAN-		
973	908701B	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO		
974	908702B	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS		
975	908703B	ARILSULFATASA A, EN SUERO		
976	908704B	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS		
977	908705B	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUCOCITOS		
978	908706B	HEXOSAMINIDASA A Y B EN SUERO		
979	908707B	OLIGOSACÁRIDOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA		
980	908825B	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION GENEXPERT**		
981	908832B	VIH CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA **		
982	A32117B	CULTIVO STREPTOCOCO AGALACTIAE**		
983	A32013B	DETECCION VIRUS REACCION EN CADENA DE LA POLINMERASA COVID - PCR COVID19		
984	A32026B	SARS CoV 2 COVID19 ANCS IGG		
985	A32027B	SARS CoV 2 COVID19 ANCS IGM		
986	A32028B	SARS CoV 2 COVID19 ANTIGENO		
987	A20002B	LEISHMANIASIS EXAMEN DIRECTO		
988	903062B	GASES VENOSOS		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES.

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*OFERTA*	
		SI	*NO*
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignado en el acuerdo No. 002 "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y *policial*" y el *"modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".*		

2	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Caldas para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
3	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas para la toma de muestras (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. Entrega de resultados.		
4	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) Protocolo de atención segura de pacientes. c) PAMEC. Rutas de Atención Integral, IMPLEMENTADAS.		
5	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
6	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.		
7	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
8	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle tener el acceso a todos los demás documentos que se requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humaNO REGISTRA para el desarrollo del presente contrato.		
9	Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas VIGENTE; de CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. En exámenes de laboratorio de mayor complejidad, la entrega de resultados será de 8 días como máximo de acuerdo con la técnica aplicada y ofertada para el procesamiento de la muestra NOTA: La constancia debe ser verificada en el aparte de observaciones, con el fin de corroborar si el usuario tiene derechos plenos o parciales, ya sea ordenado por el área de Medicina Laboral o mediante fallo judicial. Para la atención en los servicios de urgencias se solicitará la orden médica donde solicitan los exámenes		

	necesarios y deben anexar la orden de autorización por el médico que ordena el examen. Los exámenes generados del servicio de urgencias y hospitalización deberán ser reportados vía fax a la hora siguiente de recogida la muestra y máximo a las 2 horas el reporte original en nuestras instalaciones.		
10	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".		
11	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
12	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.		
13	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.		
14	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
15	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
16	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
17	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes.		
18	El oferente deberá realizar en la instalación propia por lo menos el 100% de los exámenes contemplados en el anexo de este proceso es decir en la red propia y sin salir a otra a institución. Solo se podrá remitir el 40% que son los exámenes de alta complejidad fuera de la ciudad a lo cual se le dará un plazo no mayor de 8 días para su correspondiente resultado.		
19	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.		
20	Si el procesamiento de alguno de los exámenes que requieren nuestro paciente, debe ser realizado en un laboratorio de referencia, el valor a cobrar no podrá ser superior al ofertado inicialmente, por ello que dentro del precio que se proponga deban incluirse los costos inherentes a su transporte Si dicho examen no fue ofertado, porque no se procesa en su red propia, pero es necesario para la atención integral del paciente, podrá ser solicitado y prestado. En dicho caso se necesitará cotización previa, la cual no puede ser superior al precio de costo más una intermediación máxima del 10%. (la entidad en la cual se realicen estos exámenes debe estar debidamente habilitadas, razón por lo cual el contratista correspondiente anexara copia de la certificación de habilitación manera previa al supervisor del contrato		
21	Atención del evento adverso prevenible, este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
22	El oferente debe dar un reporte mensual de pacientes, numero de exámenes realizados, monto de ejecución del contrato, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente en impreso y medio magnético a la central de referencia y laboratorio clínico de la CLIPO y al supervisor de contrato además del reporte de parafiscales		
23	Suministrar oportunamente los elementos necesarios para la toma de muestras en los servicios de urgencias, hospitalización y laboratorio, esto se refiere a tubos y jeringas los cuales deberán ser nuevos y deberán venir sellados		
24	La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contará con el plazo máximo de (02) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.		

25	El servicio debe tener como mínimo 2 cubículos para la toma de muestras		
26	El oferente anexará certificación firmada por el representante legal donde garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, CONTRATO VIGENTE para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.		
27	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: el oferente se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente de discapacidad, anciano y niño). Accesibilidad geográfica: el oferente se obliga a ofrecer a los usuarios sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: el oferente se obliga a prestar el servicio las 24 horas del día durante todo el contrato		
28	Las actividades de transporte de muestras, procesamientos y reporte de resultados se deberán llevar a cabo en el laboratorio principal las 24 horas del día incluyendo fines de semana y días festivos durante la vigencia del contrato		
29	El proponente debe ofrecer el servicio de mensajeros con cualquier medio de transporte coordinado por teléfono, celular para cubrimiento oportuno de la necesidad con un tiempo de respuesta máximo de una hora en el caso de una muestra del servicio de urgencias y hospitalización		
30	Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación con la Clínica la Policía en horas y días hábiles, por el plazo de ejecución del contrato.		
31	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes e inquietudes que formulen la Unidad Prestadora de Salud Caldas		
32	El oferente para poder cotizar deberá basarse en el nombre del examen y en la descripción del examen no en el código. (Ya que este corresponde al del Acuerdo 002 de 2001, y no al del I.S.S., que es el que normalmente se usa por parte de quienes ofertan)		
33	El valor que se oferte por la prueba deberá ser con la técnica descrita en cada ítem. No se aceptarán pruebas rápidas o de baja especificidad en pruebas especializadas		
34	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (La ley 1333 del 21 de julio de 2009. LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext por parte del comité técnico) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato y seguridad en el trabajo.		
35	El oferente debe cumplir con las normas de salud ocupacional con relación al personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en constancia de lo anterior anexa diligenciado el formato de compromiso de CUMPLIMIENTO de la SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
36	El oferente deberá dar capacitación a su personal en manejo ambiental, especialmente en los relacionados con la disposición final de residuos peligrosos, como los que se generan en este tipo de servicios		
37	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
38	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato		
39	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana		
40	MODELO DE ATENCION: El proponente debe tener estructurado un modelo de atención definido como el enfoque aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones y la consiguiente orientación de las actividades en salud. De él se deriva la forma como se encuentran organizados sus servicios y recursos para la atención de salud desde la perspectiva del servicio a las personas que incluye: descripción de actividades asistenciales y logísticas, desde la puerta de entrada al sistema, capacidad resolutiva y responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como la funcionalidad del proceso de referencia y contrarreferencia. (Se incluyó de acuerdo con lo pedido por el nivel central en el instructivo 09)		
41	En materia de residuos sólidos. El oferente debe contar con el programa de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares (PGIRSHS), con recibido de la secretaria de salud municipal y/o autorización de la misma. El oferente deberá contar con contrato de manejo de residuos sólidos peligrosos con empresa gestora autorizada por la corporación autónoma ambiental.		

	El oferente deberá hacer entrega de los residuos sólidos ordinarios a la empresa municipal o que quien determine el municipio donde la IPS, tenga sus instalaciones. En materia de vertimiento. El oferente deberá presentar la caracterización de sus vertimientos, en caso de que sus aguas residuales no tengan características domésticas. Si es lo último (domestico), deberá declararlo de manera expresa.		
42	En caso que tengamos que cotizar alguna prueba que no esté dentro del acuerdo 002, la cotización no deberá demorar más de 24 horas.		
43	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.)		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos los ítems requeridos en el proceso.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL

ANEXO No 2
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es informativo que no podrá ser modificado por los oferentes, se tendrá en cuenta el porcentaje ofrecido en el SECOP II: en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" y en el espacio destinado para este en donde el oferente deberá diligenciar el porcentaje de descuento ofertado. Tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente deberá presentar un porcentaje de descuento que se le aplicará a todos los ítems.
- Es de obligatorio cumplimiento el 80% de los ítems.
- Este anexo es informativo y NO deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica diligenciada en el SECOP II y NO del presente anexo.

ITEM	CUPS SANIDAD POLICIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO O PRECIO TECHO
1	901002B	ANTIBIOGRAMA (MIC) AUTOMATICO	55.506
2	901004B	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	23.898
3	901005B	LEVADURAS, PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN§	175.464
4	901006B	LEVADURAS, PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST§	175.464
5	901007B	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD+	119.840
6	901101B	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA*	5.369
7	901102B	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *+	17.809
8	901103B	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA+	3.906
9	901104B	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA +	7.907
10	901107B	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *+	8.880
11	901109B	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA+	15.113
12	901201B	ACTINOMYCES, CULTIVO HONGOS	41.504
13	901202B	BORDETELLA PERTUSIS, CULTIVO	41.504
14	901203B	BRUCELLA, CULTIVO *	41.504
15	901204B	CLOSTRIDIUM BOTULINUM, CULTIVO	42.004
16	901205B	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, CULTIVO	113.178
17	901206B	COPROCULTIVO	25.948
18	901207B	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE, CULTIVO	45.159
19	901208B	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, CULTIVO	19.985
20	901209B	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, LCR, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA	64.294
21	901211B	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	59.410
22	901212B	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	74.733
23	901213B	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	69.443
24	901214B	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	48.924
25	901215B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	28.874
26	901216B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	52.340
27	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES *	59.565
28	901218B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	63.650
29	901220	HELICOBACTER PYLORI, CULTIVO	45.159

	B		
30	901221 B	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO *	97.979
31	901222 B	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL *	39.815
32	901223 B	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO	52.534
33	901224 B	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL	47.540
34	901225 B	HEMOCULTIVO PARA HONGOS§	82.882
35	901226 B	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION§	159.052
36	901228 B	LEGIONELLA, CULTIVO+	45.159
37	901229 B	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO+	65.044
38	901230 B	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO *+	58.122
39	901231 B	MYCOPLASMA, CULTIVO+	2.673.468
40	901232 B	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO *+	27.003
41	901233 B	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO *+	49.460
42	901234 B	NOCARDIA SPP, CULTIVO HONGOS+	45.159
43	901235 B	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+	32.764
44	901236 B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMÁTICO]+	56.722
45	901237 B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]+	32.764
46	901238 B	YERSINIA ENTEROCOLÍTICA, CULTIVO+	41.504
47	901301 B	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	13.598
48	901303 B	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN+	27.533
49	901304 B	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA+	9.751
50	901305 B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	4.179
51	901308 B	LEISHMANIA, IDENTIFICACION POR PCR § &	284.968
52	901309 B	LEISHMANIA, IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN POR ANTICUERPOS MONOCLONALES§	29.288
53	901310 B	LEISHMANIA, TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA§	284.968
54	901311 B	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACIÓN+	39.064
55	901312 B	LISTERIA, SEROTIPIFICACIÓN *+	18.302
56	901313 B	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	288.475
57	901314 B	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR+	352.966
58	901316 B	MYCOBACTERIUM LEPRAE, PRUEBA DE VIABILIDAD POR PCR§	147.784
59	901317 B	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX *+	55.853
60	901318 B	SARCOPTES, EXAMEN DIRECTO§	296.084
61	901319 B	SHIGUELLA, SEROTIPIFICACIÓN *+	16.957
62	901320 B	STAPHILOCOCCUS AUREUS, SEROTIPIFICACIÓN+	16.795
63	901321 B	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]+	65.307
64	901322 B	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACIÓN *+	11.334
65	901401 B	CLOSTRIDIUM, TOXINA+	33.531
66	901402 B	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	55.853
67	901403 B	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [TRIPANOSOMA CRUZI] * +	17.082
68	901404 B	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA] +	6.873
69	901406 B	PRUEBA DE MONTENEGRO [LEISHMANIA] *+	15.715
70	901501 B	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	41.280
71	902001 B	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA [SALZMAN]	208.212
72	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	191.43

	B		0
73	902003 B	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	191.090
74	902004 B	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	24.692
75	902005 B	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	70.841
76	902006 B	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	26.784
77	902007 B	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	37.433
78	902008 B	ANTITROMBINA III POR IDR	23.660
79	902009 B	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	47.303
80	902010 B	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	81.465
81	902011 B	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	34.323
82	902012 B	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	110.102
83	902013 B	FACTOR INTRÍNSECO, CUANTIFICACIÓN	144.599
84	902014 B	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	73.932
85	902015 B	FACTOR III PLAQUETARIO	22.388
86	902016 B	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	78.131
87	902017 B	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	112.199
88	902018 B	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	66.065
89	902019 B	FACTOR VON WILLEBRAND	85.615
90	902020 B	FACTOR X [STUART POWER]	116.938
91	902021 B	FACTOR XI [PTA]	96.718
92	902022 B	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	96.534
93	902023 B	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	137.992
94	902024 B	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	21.452
95	902025 B	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	4.440
96	902026 B	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	177.340
97	902027 B	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	52.340
98	902029 B	PLASMINÓGENO	32.713
99	902030 B	PREKALICREINA	355.531
100	902031 B	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF] +	20.785
101	902032 B	PROPERDINA FACTOR B +	53.469
102	902033 B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACION, ACTIVIDAD	102.176
103	902034 B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	84.759
104	902035 B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACION, ACTIVIDAD	86.726
105	902036 B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	124.736
106	902037 B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO LIBRE	119.300
107	902038 B	PRUEBA DE PROTAMINA	20.257
108	902039 B	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	98.196
109	902041 B	RETRACCIÓN DE COÁGULO	19.404
110	902042 B	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	16.009
111	902043 B	TIEMPO DE COAGULACIÓN	6.434
112	902044 B	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	52.690
113	902045 B	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	19.606
114	902046 B	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	7.855
11	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	32.930

5	B		
116	902048 B	TIEMPO DE TROMBINA	50.152
117	902.049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	12.822
118	902051 B	COFACTOR DE RISTOCETINA	148.410
119	902101 B	CÉLULAS LE	11.074
120	902102 B	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	18.688
121	902103 B	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	33.531
122	902104 B	DÍMERO D POR EIA	90.996
123	902105 B	DÍMERO D POR LÁTEX	25.380
124	902106 B	ERITROPOYETINA	89.228
125	902107 B	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	28.026
126	902108 B	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	22.000
127	902109 B	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	31.695
128	902110 B	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFÍA	46.102
129	902111 B	HEMOGLOBINA FETAL	3.867
130	902112 B	HEMOGLOBINA FETAL POR CROMATOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCION+	19.303
131	902113 B	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA+	20.797
132	902114 B	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	9.739
133	902115 B	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	9.237
134	902116 B	HIERRO MEDULAR	19.253
135	902117 B	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	5.062
136	902118 B	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	32.136
137	902119 B	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	106.939
138	902120 B	PLASMINÓGENO ACTIVADOR	21.884
139	902121 B	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	3.990
140	902122 B	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	33.531
141	902123 B	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO	45.528
142	902201 B	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	10.288
143	902202 B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	7.717
144	902203 B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	39.541
145	902204 B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	4.631
146	902205 B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA §	4.024
147	902206 B	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA +	14.268
148	902207 B	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] MÉTODO MANUAL +	5.369
149	902208 B	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO +	12.222
150	902209 B	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] MÉTODO AUTOMÁTICO +	12.222
151	902210 B	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] MÉTODO AUTOMÁTICO+	11.924
152	902211 B	HEMATOCRITO +	7.978
153	902212 B	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh +	7.857
154	902213 B	HEMOGLOBINA +	7.932
155	902214 B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *+	16.915
156	902215 B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *+	2.513
157	902216 B	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL] +	3.701
15	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR] +	5.229

8	B		
159	902218 B	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA +	12.822
160	902219 B	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACIÓN DE HAN+	8.357
161	902220 B	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO +	5.663
162	902221 B	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO MANUAL +	4.009
163	902222 B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS +	8.561
164	902223 B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL +	6.526
165	902224 B	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	9.010
166	902225 B	TÍTULO ANTI D +	126.000
167	903001 B	ALFA 2 MACROGLOBULINA	93.939
168	903002 B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	35.700
169	903003 B	BICARBONATO +	50.807
170	903004 B	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO +	119.750
171	903005 B	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO +	32.329
172	903006 B	CAROTENOS+	22.948
173	903007 B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H +	128.915
174	903008 B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA +	98.773
175	903009 B	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H +	90.010
176	903010 B	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA +	150.139
177	903011 B	DEOXIPIRIDINOLINA +	112.827
178	903012 B	DIÓXIDO DE CARBÓN +	16.501
179	903013 B	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA +	66.161
180	903014 B	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO +	24.892
181	903015 B	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO +	24.942
182	903016 B	FERRITINA +	29.433
183	903017 B	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA §	42.000
184	903018 B	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE §	147.000
185	903019 B	FRACCIÓN EXCRETADA DE BICARBONATO +	142.800
186	903020 B	HAPTOGLOBINA POR IDR +	12.334
187	903021 B	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA +	59.067
188	903022 B	HOMOCIST(E)INA §	106.394
189	903023 B	HIDROXIPROLINA EN ORINA +	22.113
190	903024 B	LACTÓGENO PLACENTARIO +	53.765
191	903025 B	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H +	71.162
192	903026 B	MICROALBUMINURIA POR EIA +	10.372
193	903027 B	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA +	9.235
194	903028 B	MICROALBUMINURIA POR RIA +	17.099
195	903029 B	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA +	18.432
196	903030 B	MIOGLOBINA CARDÍACA +	128.463
197	903031 B	MIOGLOBINA EN ORINA +	98.062
198	903032 B	N-TELEPÉPTIDO +	56.712
199	903033 B	OSMOLARIDAD EN ORINA+	24.010
200	903034 B	OSMOLARIDAD EN SUERO+	11.889
20	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A +	6.191

1	B		
202	903036 B	OXALATOS EN ORINA +	61.857
203	903037 B	PIRIDINOLINA EN ORINA +	112.386
204	903038 B	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS] +	99.335
205	903039 B	PORFIRINAS EN SANGRE +	248.963
206	903040 B	PORFOBILINOGENO EN ORINA +	29.719
207	903041 B	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H +	29.719
208	903042 B	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PTHS) +	46.448
209	903043 B	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY +	11.216
210	903044 B	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA +	43.054
211	903045 B	TRANSFERRINA POR IDR +	24.003
212	903046 B	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA +	11.067
213	903047 B	TRIPSINA EN SUERO §	24.610
214	903052 B	CITRATO EN ORINA DE 24 H	60.636
215	903065 B	PROBNP PEPTIDO NATRIURETICO	108.121
216	903101 B	ÁCIDOS BILIARES +	28.548
217	903102 B	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 H §	62.300
218	903103 B	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H +	60.727
219	903104 B	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H +	91.143
220	903105 B	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO +	31.827
221	903106 B	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS +	22.350
222	903107 B	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA +	10.577
223	903108 B	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA §	170.500
224	903109 B	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H +	62.411
225	903110 B	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA +	10.209
226	903111 B	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO +	10.209
227	903112 B	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO] +	19.354
228	903113 B	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H +	27.534
229	903201 B	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	45.150
230	903202 B	FENILALANINA EN ORINA +	35.700
231	903301 B	GALACTOSA	428.274
232	903401 B	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA] *	32.301
233	903402 B	ALDOLASA	23.006
234	903403 B	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	33.472
235	903404 B	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	48.040
236	903405 B	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	11.988
237	903406 B	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	37.006
238	903407 B	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	19.956
239	903408 B	ALFA 2 ANTIPLASMINA CROMOGÉNICA	256.079
240	903409 B	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR IDR	55.301
241	903410 B	APOLIPOPROTEÍNAS B POR IDR	52.931
242	903411 B	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	33.549
243	903412 B	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	23.610
24	903413	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR TURBIDIMETRÍA	44.335

4	B		
245	903414 B	APOLIPOPROTEÍNAS B POR TURBIDIMETRÍA	46.200
246	903415 B	BETA TROMBOGLOBULINA	30.450
247	903416 B	CERULOPLASMINA POR IDR	16.192
248	903417 B	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	16.770
249	903418 B	COLIGLICINA	53.773
250	903419 B	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA] *	24.500
251	903420 B	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	7.736
252	903421 B	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	74.502
253	903422 B	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	32.328
254	903423 B	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	4.553
255	903424 B	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	28.794
256	903425 B	FRUCTOSAMINA	19.179
257	903426 B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	27.043
258	903427 B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	20.848
259	903428 B	HEMOSIDERINA EN ORINA	20.297
260	903429 B	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH]	27.350
261	903430 B	LEUCINA AMINOPEPTIDASA [LAP]	50.612
262	903431 B	LIPOPROTEÍNA A [LpA] §	38.096
263	903432 B	NUCLEOTIDASA, 5	24.280
264	903433 B	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP] *+	24.010
265	903434 B	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA +	29.340
266	903435 B	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H +	29.788
267	903436 B	TROPONINA I, CUALITATIVA +	92.886
268	903437 B	TROPONINA I, CUANTITATIVA §	8.568
269	903438 B	TROPONINA T, CUALITATIVA +	40.962
270	903439 B	TROPONINA T, CUANTITATIVA +	34.075
271	903501 B	LÍQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	13.443
272	903502 B	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA- ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA, FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]	3.919
273	903503 B	LÍQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	20.635
274	903504 B	LÍQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR RA, COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]+	33.378
275	903601 B	ALUMINIO EN ORINA DE 24 H	43.000
276	903602 B	AMONIO	27.926
277	903603 B	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	6.592
278	903604 B	CALCIO IONICO	20.145
279	903605 B	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]+	47.391
280	903606 B	IONTOFORESIS [CLORO]	136.500
281	903607 B	IONTOFORESIS [CLORO] POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	46.200
282	903608 B	ZINC	44.559
283	903609 B	ZINC EN ORINA DE 24H	28.552
284	903701 B	VITAMINA A [RETINOL]	90.244
285	903702 B	VITAMINA B 1	90.744
286	903703 B	VITAMINA B 12	28.960
28	903704	VITAMINA B 2	148.61

7	B		6
288	903705 B	VITAMINA B 6	185.130
289	903706 B	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	71.766
290	903707 B	VITAMINA D 1, 25 DIHIDROXI	134.288
291	903708 B	VITAMINA E [TOCOFEROL]	76.325
292	903801 B	ÁCIDO ÚRICO	4.740
293	903802 B	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	4.939
294	903803 B	ALBÚMINA	3.991
295	903804 B	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	11.274
296	903805 B	AMILASA	7.882
297	903806 B	AMILASA EN ORINA DE 24 H	7.882
298	903807 B	ASPIRADO GÁSTRICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFO NUCLEARES]	17.381
299	903808 B	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	5.304
300	903809 B	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	10.875
301	903810 B	CALCIO POR COLORIMETRÍA "+	6.036
302	903811 B	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA +	12.719
303	903812 B	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO [TIBC]	21.351
304	903813 B	CLORO [CLORURO]	10.777
305	903814 B	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	10.975
306	903815 B	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	7.433
307	903816 B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	16.264
308	903817 B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	4.715
309	903818 B	COLESTEROL TOTAL	6.077
310	903819 B	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	15.073
311	903820 B	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	23.900
312	903821 B	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	17.460
313	903822 B	CREATINA	4.321
314	903823 B	CREATININA DEPURACIÓN	14.218
315	903824 B	CREATININA EN ORINA DE 24 H	6.435
316	903825 B	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	5.488
317	903826 B	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	13.121
318	903827 B	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE	13.366
319	903828 B	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	6.237
320	903829 B	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	4.648
321	903830 B	FOSFATASA ÁCIDA	4.425
322	903831 B	FOSFATASA ÁCIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	7.266
323	903832 B	FOSFATASA ÁCIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	6.401
324	903833 B	FOSFATASA ALCALINA	5.288
325	903834 B	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1.414
326	903835 B	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	4.540
327	903836 B	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	7.733
328	903837 B	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	5.819
329	903838 B	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	8.930
33	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	31.290

330	B		
331	903840 B	GLUCOSA EN ORINA	3.991
332	903841 B	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	2.487
333	903842 B	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	12.807
334	903843 B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	8.284
335	903844 B	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA +	34.523
336	903845 B	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN +	11.976
337	903846 B	HIERRO TOTAL+	19.054
338	903847 B	LIPASA+	13.799
339	903848 B	LÍQUIDO AMNIÓTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA] +	5.259
340	903849 B	LÍQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO] +	14.221
341	903885 0B	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS] +	11.524
342	903851 B	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA] +	16.866
343	903852 B	LÍQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH] +	14.904
344	903853 B	LÍQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA] +	11.689
345	903854 B	MAGNESIO+	7.932
346	903855 B	MAGNESIO EN ORINA DE 24H *+	7.932
347	903856 B	NITROGENO UREICO [BUN] *+	5.189
348	903857 B	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +	5.438
349	903858 B	OSMOLARIDAD CÁLCULADA +	3.562
350	903859 B	POTASIO +	10.749
351	903860 B	POTASIO EN ORINA DE 24 H *+	11.202
352	903861 B	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] *+	11.973
353	903862 B	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H +	4.740
354	903863 B	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +	5.089
355	903864 B	SODIO+	10.749
356	903865 B	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS *+	11.075
357	903866 B	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *+	6.086
358	903867 B	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST] +	6.086
359	903868 B	TRIGLICÉRIDOS +	7.084
360	903869 B	UREA +	6.036
361	904001 B	ANGIOTENSINA II	42.000
362	904002 B	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	35.700
363	904003 B	RENINA	90.244
364	904101 B	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	49.425
365	904102 B	HORMONA ANTIDIURÉTICA	125.064
366	904103 B	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	35.671
367	904104 B	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	33.873
368	904105 B	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	40.360
369	904106 B	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA +	80.000
370	904107 B	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	42.450
371	904108 B	PROLACTINA [BASAL]	39.112
372	904109 B	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	39.362
37	904110	PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA IGFBP3**	79.800

3	B		
374	904201 B	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST ESTIMULACIÓN +	68.446
375	904202 B	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO +	68.446
376	904203 B	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST ESTIMULACIÓN	100.000
377	904204 B	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN +	88.748
378	904301 B	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION +	1.116.886
379	904302 B	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA +	84.011
380	904303 B	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA +	54.275
381	904401 B	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA+	73.198
382	904402 B	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH+	107.258
383	904501 B	ANDROSTENEDIONA	38.264
384	904502 B	ANDROSTERONA EN ORINA	1.351.578
385	904503 B	ESTRADIOL	26.889
386	904504 B	ESTRIOL +	25.131
387	904505 B	ESTRIOL LIBRE +	40.644
388	904506 B	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA] +	29.555
389	904507 B	ESTRONA POR RIA +	44.000
390	904508 B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +	15.914
391	904509 B	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA +	35.720
392	904510 B	PROGESTERONA +	26.740
393	904511 B	HORMONA ANTI MULLERIANA	168.432
394	904601 B	TESTOSTERONA LIBRE	81.114
395	904602 B	TESTOSTERONA TOTAL	38.013
396	904701 B	GLUCAGÓN	50.887
397	904702 B	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA +	71.439
398	904703 B	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	185.785
399	904704 B	INSULINA [CADA MUESTRA]	37.267
400	904705 B	INSULINA LIBRE	88.399
401	904706 B	PÉPTIDO C	81.176
402	904707 B	PROINSULINA §	85.500
403	904708 B	SOMATOSTATINA +	206.239
404	904720 B	ELASTASA PANCREATICA	215.754
405	904801 B	ALDOSTERONA	46.131
406	904802 B	ALDOSTERONA EN ORINA	33.331
407	904803 B	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	47.690
408	904804 B	CETOESTEROIDES 17	66.437
409	904805 B	CORTISOL	44.001
410	904806 B	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	84.961
411	904807 B	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	44.899
412	904808 B	DEHIDROEPINANDROSTERONA	66.499
413	904809 B	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	32.897
414	904810 B	DEOXICORTISOL 11	33.222
415	904811 B	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	69.544
41	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	24.070

6	B		
417	904902 B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	10.004
418	904903 B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	20.145
419	904904 B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	23.598
420	904905 B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN + INCLUYE SUSTANCIS DE ESTIMULO	45.519
421	904906 B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE + INCLUYE SUSTANCIA DE ESTIMULO	47.828
422	904911 B	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL +	26.250
423	904912 B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA +	44.941
424	904913 B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA (PARATOHORMONA PTH) +	35.700
425	904914 B	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL +	26.250
426	904920 B	TIROGLOBULINA +	33.625
427	904921 B	TIROXINA LIBRE [T4L] +	19.157
428	904922 B	TIROXINA TOTAL [T4] +	18.758
429	904923 B	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3] +	19.716
430	904924 B	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +	9.741
431	904925 B	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3] +	19.376
432	905001 B	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES	18.993
433	905002 B	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	180.600
434	905003 B	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	130.200
435	905101 B	CUMARÍNICOS +	16.824
436	905103 B	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	42.000
437	905201 B	ÁCIDO VALPROICO	27.680
438	905202 B	ÁCIDO VALPROICO LIBRE	25.956
439	905203 B	BARBITÚRICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA	20.896
440	905204 B	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	16.234
441	905205 B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA O DE GASES	32.191
442	905206 B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	29.783
443	905207 B	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	28.604
444	905208 B	ETOSUXIMIDA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	58.800
445	905210 B	FENITOÍNA LIBRE	76.306
446	905211 B	FENITOÍNA TOTAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +	33.489
447	905212 B	FENITOÍNA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +	39.900
448	905213 B	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA +	19.467
449	905214 B	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	36.762
450	905215 B	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	35.006
451	905216 B	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	26.865
452	905301 B	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA +	28.016
453	905302 B	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO+	25.442
454	905303 B	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +	129.229
455	905304 B	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA +	57.915
456	905305 B	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O GASES +	110.584
457	905306 B	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO +	21.284
458	905307 B	CLORPROMAZINA +	245.501
45	905308	FENCICLIDINA +	17.273

9	B		
460	905309 B	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +	83.682
461	905310 B	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA +	18.816
462	905311 B	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO +	102.900
463	905312 B	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA +	8.203
464	905313 B	LITIO EN SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA +	10.934
465	905401 B	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	112.510
466	905402 B	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	195.073
467	905403 B	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	110.870
468	905404 B	GENTAMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	76.243
469	905405 B	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	25.454
470	905406 B	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	18.993
471	905407 B	NETILMICINA	151.200
472	905408 B	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	21.205
473	905409 B	TOBRAMICINA	160.409
474	905410 B	VANCOMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA	59.469
475	905411 B	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	18.993
476	905502 B	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	91.243
477	905503 B	TACROLIMUS**	181.842
478	905601 B	DIGITOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	43.388
479	905602 B	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	22.477
480	905603 B	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	20.297
481	905604 B	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	57.529
482	905605 B	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	28.165
483	905606 B	NITROPRUSIATO DE SODIO	8.509
484	905607 B	TEOFILINA POR EIA	25.000
485	905608 B	TEOFILINA POR NEFELOMETRÍA	16.434
486	905701 B	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	12.276
487	905702 B	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	20.000
488	905703 B	ALCALOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCION O DE GASES	99.000
489	905704 B	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	22.215
490	905705 B	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	25.895
491	905706 B	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	26.895
492	905707 B	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	40.509
493	905708 B	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFÍA DE GAS	61.367
494	905709 B	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	74.585
495	905710 B	ATROPÍNICOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA INCLUYE ESCOPOLAMINA	81.351
496	905711 B	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA INCLUYE ESCOPOLAMINA	20.098
497	905712 B	BIPIRIDILO, CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRÍA ULTRAVIOLETA VISIBLE+INCLUYE PARAQUAT, OTROS	92.502
498	905713 B	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA +INCLUYE PARAQUAT U OTROS	18.044
499	905714 B	CAFEÍNA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES +	185.481
500	905715 B	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA+	18.121
501	905716 B	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES + INCLUYE MARIHUANA	64.674
50	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO + INCLUYE MARIHUANA	20.896

2	B		
503	905718 B	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA EN ORINA +	89.963
504	905719 B	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA EN SANGRE * +	39.338
505	905720 B	CIANUROS, CUANTITATIVO POR ESPECTOFOTOMETRÍA POR INFRAROJO +	77.205
506	905721 B	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA §	77.205
507	905722 B	HIDROCARBUROS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES +	160.560
508	905723 B	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA §	94.502
509	905724 B	COCAÍNA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA O DE GASES	99.535
510	905725 B	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	19.600
511	905726 B	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	19.483
512	905727 B	DROGAS DE ABUSO NCOC+ BAZUCO	39.668
513	905727 B	ESCOPOLAMINA	61.625
514	905727 B	DROGAS DE ABUSO SCREENING MET, MOR, MR, ANFE, COC, BENZO, BAR, FENOT	61.625
515	905727 B	EXTASIS	20.896
516	905728 B	ESTRIGNINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	84.000
517	905729 B	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	19.956
518	905730 B	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS *+	71.000
519	905731 B	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE *+	60.900
520	905732 B	METACUALONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA	73.500
521	905733 B	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	19.956
522	905734 B	METADONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA	79.049
523	905735 B	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	17.346
524	905736 B	METALES PESADOS, COBRE EN SANGRE	68.181
525	905736 B	METALES PESADOS, COBRE EN ORINA	53.189
526	905736 B	METALES PESADOS PLOMO	53.189
527	905737 B	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRÍA ULTRAVIOLETA VISIBLE +	82.924
528	905738 B	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA §	22.904
529	905739 B	OPIÁCEOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA +INCLUYE MORFINA Y CODEINA	29.578
530	905740 B	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO + INCLUYE MORFINA Y CODEINA	20.706
531	905741 B	ORGANOCLORADOS + INCLUYE ALDRIN DELTRIN DDT OTROS	81.004
532	905742 B	ORGANOFOSFORADOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA + INCLUYE PROPRXUR, METILPARATIUM, OTROS	123.086
533	905743 B	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA *+ INCLUYE PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS	80.904
534	905744 B	PARANITROFENOL +	18.993
535	905745 B	PIRETRINAS, CUALITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO +	73.892
536	905746 B	PIRETRINAS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES +	70.237
537	905747 B	PIRETROIDES, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES +	76.243
538	905749 B	PRIMIDONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES O LÍQUIDA	117.083
539	905750 B	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	19.147
540	905751 B	PROPOXIFENO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	133.190
541	905752 B	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	20.793
542	905753 B	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	41.660
543	905754 B	RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES INCLUYE BROMADIOLONA BRODIFACUOMA	88.200
544	905755 B	SALICILATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	46.200
54	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA §	14.700

5	B		
546	905758 B	SOLVENTES O METABOLITOS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA * INCLUYE BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS	122.500
547	905759 B	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS INCLUYE HONGOS, LSD, OTROS	59.068
548	905760 B	TALIO EN ORINA DE 24 H *	49.962
549	906001 B	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	20.145
550	906002 B	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	8.398
551	906003 B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig A POR EAI	62.827
552	906004 B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	73.296
553	906005 B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig G POR IFI *+	96.000
554	906006 B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig M POR EIA *+	74.583
555	906007 B	BORDETELLA PERTUSSI, ANTICUERPOS Ig M POR IFI *+	44.100
556	906008 B	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS Ig G -ENF DE LYME- +	36.730
557	906009 B	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS Ig M -ENF DE LYME- §	60.529
558	906010 B	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS Ig G +	39.326
559	906011 B	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS Ig M +	78.535
560	906012 B	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA +	75.600
561	906013 B	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN TUBO +	36.361
562	906014 B	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS Ig G +	48.951
563	906015 B	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS Ig M +	67.297
564	906016 B	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS §	63.327
565	906017 B	CHLAMYDIA PSITTACI, ANTICUERPOS Ig M §	21.141
566	906018 B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig A +	50.212
567	906019 B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig G +	38.196
568	906020 B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig M +	45.571
569	906021 B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS TOTALES +	48.029
570	906022 B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A +	52.229
571	906023 B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G +	27.405
572	906024 B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig M +	40.394
573	906025 B	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS TOTALES +	24.403
574	906026 B	LEGIONELLA, ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 §	151.200
575	906027 B	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR EIA +	126.000
576	906028 B	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR IFI §	60.000
577	906029 B	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig G +	46.608
578	906030 B	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig M +	23.533
579	906032 B	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, ANTICUERPOS POR EIA +	62.827
580	906033 B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS Ig A §	8.533
581	906034 B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS Ig G §	32.500
582	906035 B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS Ig M +	58.733
583	906036 B	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS TOTALES +	76.293
584	906038 B	STREPTOCOCCUS B HEMOLÍTICO, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B §	241.500
585	906039 B	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA) +	42.525
586	906040 B	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS Ig G +	29.015
587	906041 B	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS Ig M +	114.000
58	906101	ACTYNOMICES, ANTICUERPOS +	45.159

8	B		
589	906102 B	ASPERGILLUS, ANTICUERPOS POR LÁTEX +	67.010
590	906103 B	BLASTOMYCES, ANTICUERPOS +	130.160
591	906104 B	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS Ig A §	19.350
592	906105 B	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS Ig G §	21.735
593	906106 B	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS Ig M §	21.735
594	906107 B	CISTICERCO, ANTICUERPOS Ig G POR EIA *+	95.169
595	906108 B	CISTICERCO, ANTICUERPOS Ig G POR WESTER BLOT *§	427.670
596	906109 B	CISTICERCO, ANTICUERPOS TOTALES +	95.169
597	906110 B	ECHINOCOCCUS, ANTICUERPOS §	105.513
598	906111 B	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS +	159.000
599	906112 B	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTICUERPOS POR LÁTEX +	18.022
600	906113 B	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR EIA +	37.326
601	906114 B	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR INMUNODIFUSIÓN +	70.197
602	906115 B	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPO Ig A §	89.000
603	906116 B	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPO Ig G §	62.977
604	906117 B	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPO Ig M §	62.877
605	906118 B	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA +	62.827
606	906119 B	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO +	99.500
607	906120 B	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, INMUNODIFUSIÓN +	50.463
608	906121 B	LEISHMANIA MUCOCUTANEA [VICERAL] ANTICUERPOS POR IFI *+	15.313
609	906122 B	PLASMODIUM, ANTICUERPOS POR IFI +	25.331
610	906123 B	PARACOCCIDIODES, ANTICUERPOS +	32.000
611	906125 B	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS *+	49.000
612	906126 B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig A +	53.389
613	906127 B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	33.862
614	906128 B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig G POR IFI +	29.914
615	906129 B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig M POR EIA +	31.229
616	906130 B	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS Ig M POR IFI §	32.533
617	906131 B	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * & +	41.574
618	906132 B	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX +	35.620
619	906134 B	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ **	132.015
620	906201 B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG G POR EIA +	26.437
621	906202 B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS Ig G POR IF +	54.601
622	906203 B	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	75.243
623	906205 B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA +	21.202
624	906206 B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA +	23.098
625	906207 B	DENGUE, ANTICUERPOS Ig G +	50.581
626	906208 B	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M +	50.581
627	906209 B	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES +	24.296
628	906210 B	ENTEROVIRUS, ANTICUERPOS +	24.410
629	906211 B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A] +	258.019
630	906212 B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA +	28.486
63	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA +	112.15

1	B		5
632	906214 B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA +	50.400
633	906215 B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA +	28.536
634	906216 B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA +	221.182
635	906217 B	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA +	55.390
636	906218 B	HEPATITIS A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M] *+	54.726
637	906219 B	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA] +	32.577
638	906220 B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] +	34.224
639	906221 B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *+	34.224
640	906222 B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] +	37.864
641	906223 B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] *+	31.530
642	906224 B	HEPATITIS B, DNA POLIMERASA, ANTICUERPOS +	213.254
643	906225 B	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *+	50.784
644	906226 B	HEPATITIS delta, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] +	115.348
645	906227 B	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] Ig M +	122.964
646	906228 B	HERPES I, ANTICUERPOS Ig G +	25.593
647	906229 B	HERPES I, ANTICUERPOS Ig M +	26.890
648	906230 B	HERPES II, ANTICUERPOS Ig G +	25.593
649	906231 B	HERPES II, ANTICUERPOS Ig M +	27.088
650	906232 B	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &+	48.395
651	906233 B	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO +	465.120
652	906234 B	INFLUENZA TIPO A, ANTICUERPOS Ig G §	38.046
653	906235 B	INFLUENZA TIPO A, ANTICUERPOS Ig M §	38.146
654	906236 B	INFLUENZA TIPO B, ANTICUERPOS Ig G §	34.908
655	906237 B	INFLUENZA TIPO B, ANTICUERPOS Ig M §	35.349
656	906238 B	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS Ig G POR ELISA +	50.812
657	906239 B	POLIOVIRUS, ANTICUERPOS +	73.500
658	906240 B	POLIOVIRUS, ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 +	79.800
659	906241 B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	26.990
660	906242 B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig G POR RIA +	27.617
661	906243 B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA *+	28.311
662	906244 B	RUBEOLA, ANTICUERPOS Ig M POR RIA *+	29.249
663	906245 B	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	50.736
664	906246 B	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS Ig M *+	56.873
665	906247 B	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS Ig G +	26.990
666	906248 B	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS Ig M +	31.729
667	906249 B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *+	35.321
668	906250 B	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE *+	178.897
669	906251 B	VIRUS DE ENCEFALITIS, ANTICUERPOS +	96.859
670	906252 B	VIRUS DE FIEBRE AMARILLA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	33.600
671	906253 B	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS Ig G +	30.550
672	906254 B	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS Ig M	30.550
673	906301 B	ADENOVIRUS, ANTÍGENO +	53.255
67	906302	ANTÍGENO P 24 VIH 1 +	48.000

4	B		
675	906303 B	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN LCR, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS] +	88.608
676	906304 B	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX] +	15.968
677	906305 B	ARBOVIRUS, ANTÍGENO §	47.378
678	906306 B	BORDETELLA PERTUSIS, ANTÍGENO *+	48.062
679	906307 B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR EIA +	20.644
680	906308 B	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR IFD +	90.518
681	906309 B	CITOMEGALOVIRUS, ANTÍGENO POR PCR +	287.500
682	906310 B	COXSACKIE A, ANTÍGENO POR NEUTRALIZACIÓN §	65.550
683	906311 B	COXSACKIE A, ANTÍGENO POR PCR §	8.299
684	906313 B	COXSACKIE B, ANTÍGENO POR PCR §	109.200
685	906314 B	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTÍGENO +	67.031
686	906315 B	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTÍGENO +	109.200
687	906316 B	GIARDIA LAMBLIA, PRUEBA DIRECTA	41.420
688	906317 B	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & * +	36.767
689	906318 B	HEPATITIS B, ANTÍGENO e [Ag HBe] +	33.724
690	906319 B	HEPATITIS Delta, ANTÍGENO [Ag HVD] +	116.464
691	906320 B	HERPES SIMPLEX, ANTÍGENOS +	29.900
692	906321 B	INFLUENZA, ANTÍGENO +	46.337
693	906322 B	LEGIONELLA, ANTÍGENO +	91.682
694	906323 B	NEISSERIA GONORRHOEAE, ANTÍGENO +	25.747
695	906324 B	PARAINFLUENZA VIRUS TIPO 1-3, ANTÍGENO §	95.982
696	906325 B	PNEUMOCYSTIS CARINII, ANTÍGENO POR IFI +	244.600
697	906326 B	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA +	43.674
698	906327 B	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX +	14.045
699	906328 B	SALMONELLA, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX +	21.109
700	906329 B	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO +	36.310
701	906330 B	VIH 1, DETECCIÓN DEL PROVIRUS POR PCR +	48.300
702	906401 B	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES +	48.300
703	906404 B	ADN CADENA SENCILLA, ANTICUERPOS +	193.200
704	906405 B	ADRENAL, AUTOANTICUERPOS +	38.934
705	906406 B	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm+	163.025
706	906407 B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA +	54.029
707	906408 B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA +	32.977
708	906409 B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA +	34.673
709	906410 B	CÉLULAS DE PURKINGE, ANTICUERPOS +	101.123
710	906411 B	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS +	23.230
711	906412 B	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS +	36.135
712	906413 B	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI +	37.245
713	906414 B	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA +	36.023
714	906415 B	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI +	99.869
715	906416 B	DEOXIRRIBONUCLEASA B, AUTOANTICUERPOS [ANTI-ADN B] +	18.264
716	906417 B	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA +	34.985
71	906418	DNA n, ANTICUERPOS POR IFI +	23.889

7	B		
718	906419 B	ESPERMA O ESPERMATOZOIDES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	53.685
719	906420 B	ESPERMA O ESPERMATOZOIDES, ANTICUERPOS POR EIA +	30.239
720	906422 B	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUER FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL POS Ig G POR EIA + INCLUYE	80.669
721	906423 B	FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	80.669
722	906424 B	HISTONA, ANTICUERPOS §	46.000
723	906425 B	INSULINA, ANTICUERPOS (IAA) POR RIA +	100.472
724	906426 B	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES (ICA) +	138.888
725	906427 B	ISOAGLUTININAS +	50.712
726	906428 B	ISOLEUCOAGLUTININAS +	6.061
727	906429 B	Jo1, ANTICUERPOS POR EIA +	49.819
728	906430 B	La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA +	31.480
729	906431 B	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO, ANTICUERPOS +	90.422
730	906432 B	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA +	36.968
731	906433 B	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI +	50.762
732	906434 B	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA +	37.903
733	906435 B	MUSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS §	36.049
734	906436 B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA +	40.397
735	906437 B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI +	22.660
736	906438 B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA +	23.380
737	906439 B	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA +	41.420
738	906440 B	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA +	27.389
739	906441 B	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI +	19.270
740	906442 B	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA +	30.000
741	906443 B	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS +	14.517
742	906444 B	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	29.555
743	906445 B	PLAQUETAS, ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G, Ig M e Ig A POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	205.402
744	906447 B	PM/SCL, ANTICUERPOS +	147.171
745	906448 B	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS +	58.220
746	906449 B	PM2, ANTICUERPOS +	158.866
747	906450 B	PROTEÍNA RIBOSOMAL P, ANTICUERPOS POR EIA +	26.649
748	906451 B	QUERATINA, ANTICUERPOS POR IFI +	98.000
749	906452 B	RECEPTORES BETA-2 ADRENÉRGICOS, ANTICUERPOS POR FC +	95.136
750	906453 B	RNP, ANTICUERPOS +	30.930
751	906454 B	Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA +	29.633
752	906455 B	Scl 70, ANTI ESCLERODERMA, ANTICUERPOS POR EIA +	54.325
753	906456 B	SM, ANTICUERPOS POR EIA +	29.633
754	906457 B	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS +	31.460
755	906458 B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA +	30.382
756	906459 B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IFI +	25.489
757	906460 B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	31.143
758	906461 B	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	32.851
759	906462 B	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA §	32.040
76	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA +	24.798

0	B		
761	906464 B	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IFI +	32.851
762	906465 B	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA +	24.682
763	906466 B	ACS ANTICITRULINA**	52.920
764	906474 B	GLIADINA ANCS IGA **	33.484
765	906474 B	GLIADINA ANCS IGG**	33.484
766	906481 B	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	53.469
767	906482 B	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	53.469
768	906501 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	873.780
769	906502 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	942.781
770	906503 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO +	300.412
771	906504 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	300.412
772	906505 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	504.695
773	906506 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA	225.609
774	906507 B	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	135.602
775	906508 B	HLA B-27, ANTÍGENO POR PCR	106.267
776	906509 B	HLA B27 CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS	47.613
777	906510 B	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	47.613
778	906511 B	LEUCOCITOS HLA DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	252.000
779	906601 B	ÁCIDO SIÁLICO	20.110
780	906602 B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SÉRICA	28.536
781	906603 B	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA] +	36.112
782	906604 B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] +	47.793
783	906605 B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] +	57.220
784	906606 B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] +	49.638
785	906609 B	CRIOGLOBULINAS	7.144
786	906610 B	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA] +	34.174
787	906611 B	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE +	39.262
788	906612 B	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS +	105.752
789	906613 B	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR EIA +	42.208
790	906614 B	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR RIA +	165.250
791	906618 B	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA +	340.540
792	906620 B	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA	38.686
793	906620 B	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	42.568
794	906621 B	CALCITONINA +	66.701
795	906622 B	ENOLASA ESPECÍFICA +	76.093
796	906623 B	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL POR ELISA +	101.333
797	906624 B	GASTRINA +	45.148
798	906625 B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG] +	33.125
799	906626 B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA LIBRE §	73.495
800	906627 B	CROMOGRANINA A **	147.017
801	906701 B	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	320.446
802	906702 B	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	48.062
80	906703	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA	93.215

3	B		
804	906704 B	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	48.062
805	906706 B	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	325.270
806	906707 B	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUÍMICA	241.500
807	906708 B	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR CITOMETRÍA DE FLUJO	241.500
808	906709 B	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	48.062
809	906710 B	LEUCOCITOS MPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	162.300
810	906711 B	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	279.050
811	906712 B	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	170.944
812	906713 B	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA +	40.065
813	906714 B	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	156.380
814	906715 B	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA +	56.316
815	906716 B	LINFOCITOS CD5 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	175.493
816	906718 B	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	48.062
817	906719 B	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA +	93.215
818	906720 B	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	148.380
819	906721 B	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA +	56.316
820	906722 B	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	48.062
821	906723 B	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUÍMICA +	97.914
822	906724 B	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	64.776
823	906725 B	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA +	64.776
824	906726 B	LINFOCITOS CD13 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	230.000
825	906727 B	LINFOCITOS CD13 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	57.393
826	906728 B	LINFOCITOS CD15 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	226.000
827	906729 B	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	93.215
828	906730 B	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	48.062
829	906732 B	LINFOCITOS CD22 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	297.500
830	906733 B	LINFOCITOS CD22 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	93.215
831	906734 B	LINFOCITOS CD23 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	241.500
832	906735 B	LINFOCITOS CD23 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	93.215
833	906736 B	LINFOCITOS CD 38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	48.062
834	906737 B	LINFOCITOS CD 38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA +	93.215
835	906738 B	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	236.342
836	906739 B	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA +	93.215
837	906740 B	LINFOCITOS CD79a POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	241.500
838	906741 B	LINFOCITOS CD79a POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	93.215
839	906742 B	LINFOCITOS CD79b POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	224.000
840	906744 B	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	161.880
841	906746 B	MONOCITOS CD45 POR CITOMETRÍA DE FLUJO §	2.377.460
842	906747 B	MONOCITOS CD45 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	93.215
843	906748 B	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	48.062
844	906750 B	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO +	48.062
845	906753 B	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUÍMICA §	93.215
84	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IGA	62.882

6	B		
847	906802 B	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	18.434
848	906804 B	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL +	534.159
849	906806 B	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR +	48.378
850	906807 B	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA +	63.820
851	906808 B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO +	65.508
852	906809 B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO +	48.164
853	906810 B	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS +	44.360
854	906811 B	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] +	51.620
855	906812 B	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA +	35.477
856	906813 B	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS +	75.743
857	906814 B	FAGOCITOSIS, ESTUDIO +	61.020
858	906815 B	HEPATITIS B, CARGA VIRAL +	23.124
859	906816 B	HEPATITIS B, VIRUS DNA CUANTIFICACIÓN §	445.543
860	906817 B	HEPATITIS C, CARGA VIRAL +	133.386
861	906818 B	HEPATITIS C, PRUEBA CONFIRMATORIA §	310.680
862	906819 B	HEPATITIS C, RNA DETECTOR §	332.150
863	906820 B	HERPES SIMPLEX I Y II, DNA DETECTOR §	406.749
864	906821 B	HERPES SIMPLEX, CARGA VIRAL §	554.159
865	906822 B	HISTAMINA +	83.075
866	906823 B	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q +	40.444
867	906824 B	INMUNOELECTROFORESIS EN LCR	100.651
868	906824 B	INMUNOELECTROFORESIS EN ORINA	120.306
869	906824 B	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO	120.306
870	906825 B	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR+	124.205
871	906826 B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR +	19.010
872	906827 B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA +	20.740
873	906828 B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR +	20.478
874	906829 B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA +	24.818
875	906830 B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] SUBCLASES 1,2,3,4 §	252.308
876	906831 B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR +	20.876
877	906832 B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA +	15.663
878	906833 B	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN +	58.933
879	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST] +	77.081
880	906835 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA +	30.013
881	906836 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA +	30.013
882	906837 B	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA	50.462
883	906837 B	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LAMBDA,	50.462
884	906838 B	PLAQUETAS, FACTOR 4 +	534.694
885	906840 B	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA +	176.763
886	906841 B	PROCALCITONINA**	93.598
887	906901 B	AGLUTININAS AL FRIO	6.619
888	906902 B	AGLUTININAS AL CALOR	26.500
88	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES] +	15.634

9	B		
890	906904 B	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] +	31.563
891	906905 B	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR IDR +	27.146
892	906906 B	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +	12.863
893	906907 B	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR IDR +	27.146
894	906908 B	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +	12.863
895	906909 B	CRIOGLOBULINAS +	6.192
896	906910 B	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +	29.671
897	906911 B	FACTOR REMATOIDEO [RA] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX +	6.474
898	906912 B	PREALBUMINA POR NEFELOMETRÍA +	12.455
899	906913 B	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN +	16.922
900	906914 B	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA +	6.402
901	906915 B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR & +	5.422
902	906916 B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +	10.041
903	907001 B	AZUCARES REDUCTORES EN HECES +	4.312
904	907002 B	COPROLÓGICO +	4.194
905	907003 B	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN +	1.947
906	907004 B	COPROSCÓPICO + INCLUYE pH, SANGRE OCULTA, AZÚCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARÁSITOS	15.018
907	907005 B	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS] +	4.883
908	907006 B	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III] +	19.127
909	907007 B	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM] +	4.244
910	907008 B	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] +	4.275
911	907009 B	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA +	6.717
912	907010 B	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO +	4.331
913	907011 B	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO +	31.217
914	907101 B	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA §	10.500
915	907102 B	HEMOGLOBINURIA +	7.500
916	907103 B	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR +	4.138
917	907104 B	RECUENTO DE ADDIS +	8.320
918	907105 B	RECUENTO HAMBURGUER +	8.171
919	907106 B	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	3.083
920	907107 B	UROBILINÓGENO EN ORINA +	8.116
921	907201 B	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE MORFOLOGIA Y RECUENTO	20.359
922	907202 B	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	13.215
923	907203 B	LÍQUIDO PROSTÁTICO [EXAMEN MICROSCÓPICO]	70.226
924	908001 B	ÁCIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	75.000
925	908002 B	ÁCIDO ORÓTICO	29.371
926	908101 B	AMINOÁCIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA INCLUYE ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTOFANO	28.915
927	908102 B	AMINOÁCIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE INCLUYE ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTOFANO	28.915
928	908103 B	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO	201.847
929	908104 B	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	93.141
930	908105 B	AMINOÁCIDOS POR NITROPRUSIATO	93.141
931	908106 B	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	93.141
93	908107	CISTINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	100.84

2	B		3
933	908109 B	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	7.115
934	908113 B	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	75.308
935	908114 B	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	112.977
936	908201 B	AZUCARES POR CROMATOGRAFÍA	22.984
937	908202 B	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	116.487
938	908203 B	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	15.318
939	908205 B	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA	395.360
940	908302 B	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	27.144
941	908303 B	GLANGLIOSIDOS EN ORINA POR CROMATOGRAFÍA	296.588
942	908305 B	PIRUVATOCINASA	92.365
943	908306 B	PIRUVATO DESHIDROGENASA	20.272
944	908307 B	PRUEBA DE SUCROSA	15.318
945	908312 B	AMINOACIDOS POR NITROPUSIATO	95.256
946	908402 B	BCL-2, TRANSLOCACIÓN DE GENES POR BIOLOGÍA MOLECULAR	686.232
947	908403 B	BCR/ABL, TRANSLOCACIÓN DE GENES POR BIOLOGÍA MOLECULAR	635.670
948	908404 B	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	307.966
949	908405 B	CARIOTIPO CON BANDEO Q EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	381.522
950	908406 B	CARIOTIPO CON BANDEO C EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	286.892
951	908407 B	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	443.580
952	908408 B	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	719.000
953	908409 B	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FRAGIL X	477.357
954	908409 B	XFRAGIL POR PCR DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	614.920
955	908410 B	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	440.735
956	908411 B	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	440.735
957	908412 B	DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	1.365.000
958	908413 B	HIBRIDIZACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	941.121
959	908415 B	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL	1.132.387
960	908427 B	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION **	25.415
961	908436 B	PAPILOMA VIRUS HUMANO**	128.147
962	908503 B	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO	54.243
963	908505 B	MUCOPOLISACÁRIDOS POR CROMATOGRAFÍA	366.333
964	908506 B	MUCOPOLISACÁRIDOS POR ELECTROFORESIS	273.016
965	908507 B	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	34.295
966	908605 B	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICION DE CADA UNA	574.795
967	908606 B	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF LESCH NYHAN-	75.308
968	908607 B	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO -ENF LESH NYHAN-	150.631
969	908701 B	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	565.455
970	908702 B	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	52.016
971	908703 B	ARILSULFATASA A, EN SUERO	35.266
972	908704 B	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	404.187
973	908705 B	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUCOCITOS	384.975
974	908706 B	HEXOSAMINIDASA A Y B EN SUERO	244.009
97	908707	OLIGOSACÁRIDOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	311.35

5	B		4
976	908825 B	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION GENEXPERT**	507.655
977	908832 B	VIH CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA **	253.980
981	A32027 B	SARS CoV 2 COVID19 ANCS IGM	45.679
982	A32028 B	SARS CoV 2 COVID19 ANTIGENO	72.450
983	A20002 B	LEISHMANIASIS EXAMEN DIRECTO	21.769
984	903062 B	GASES VENOSOS	33.308

ANEXO No. 3
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(Ciudad), _____ (Departamento).

Señores:

POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía *PN RASES N°3 MIC 053 2021.* cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE PRIMERO, SEGUNDO (EN LO QUE NO POSEA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES, NOCHES Y FINES DE SEMANA) TERCERO Y CUARTO NIVEL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INMUNOLOGÍA, VIROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA, INCLUIDOS LOS CÓDIGOS COVID 19 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 537 Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2020; POR EL CUAL LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS ARTICULO 27: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DEL SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Yo (Nombre)_____(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado_____ como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. *PN RASES N°3 MIC 053 2021.* cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE PRIMERO, SEGUNDO (EN LO QUE NO POSEA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES, NOCHES Y FINES DE SEMANA) TERCERO Y CUARTO NIVEL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INMUNOLOGÍA, VIROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA, INCLUIDOS LOS CÓDIGOS COVID 19 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 537 Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2020; POR EL CUAL LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS ARTICULO 27: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DEL SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS3.** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
6. Que la presente propuesta consta de _____( ) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta).
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, para la vigencia 2021, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio, ***hasta el 31 de diciembre de 2021*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. ***Y para la vigencia 2022 inicia el 01/01/2022 hasta el 31/06/2022.***
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

_____

(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____
Denominación de la cuenta Corriente_____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código _____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO.

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber:_____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)_____ domiciliado en _____(Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 adelanta un proceso de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
19.) Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
20.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP con su documento de identificación según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad); de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 99

el Decreto 2106 del 22/11/2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir, y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*

b. Ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en el SISAP y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA-ADRES) con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

c. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

e. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

f. las autorizaciones de referencia y autorización estar debidamente diligenciados con los CUPS contratados.

g. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

21.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.

22.) El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite y corresponder a quien solicita el servicio, si existen dudas de la afiliación a los servicios de la Policía Nacional, comunicarse con los servicios de referencia de las unidades prestadoras.

23.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

24.) El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

25.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3,, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

26.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes

27.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

28.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

29.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

30.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

31.) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación modelo de atención en salud de la Policía Nacional (MATIS).

32). El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
- certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

- certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- tener matriz de los peligros y riesgos.
- tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, verificara por medio del supervisor.

37) Informar a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

38) El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

39) Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.

40) Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.

41) Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.

42) Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad.

43) Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.

El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).

44) Una vez socializada la siguiente directiva administrativa el contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos que están descritos "DIRECTIVA ADMNISTATIVA PERMANENTE N° 001 DIPON-DITAH23.1 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION DE REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MEDICA O LICENCIA POR MARTENIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".

Dentro de las labores contratadas el contratista se compromete a dar cumplimiento a las solicitudes generadas desde medicina laboral en relación al cierre de conceptos médicos por parte de esta especialidad.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

PROCESO DE MÍNINA CUANTIA PN RASES N°3 MIC 053 2021.

Pereira, 21 de Noviembre de 2021

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

> **Artículo 66°.** *DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de las Entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."*

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación que se publicara en el portal único de contratación estatal "SECOP II" la invitación del **PN RASES N°3 053 2021**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE PRIMERO, SEGUNDO (EN LO QUE NO POSEA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES, NOCHES Y FINES DE SEMANA) TERCERO Y CUARTO NIVEL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INMUNOLOGÍA, VIROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA, INCLUIDOS LOS CÓDIGOS COVID 19 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 537 Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2020; POR EL CUAL LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS ARTICULO 27: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DEL SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Lo anterior, si tienen a bien ejerzan vigilancia y control ciudadano sobre todas y cada una de las actuaciones que se den dentro de la etapa Pre-contractual – Contractual y Pos-contractual.

Atentamente,

Mayor. **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaborado por: CPS-4 Juan David Álvarez Carvajal
Revisado: SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Fecha de elaboración: 21-11-2021
Ubicación: C:\Users\WOLL.MIRO0009\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\Desktop\JUAN ABOGADO\2021 JUAN\RASES\MINIMA CUANTIA\10. LABORATORIO CALDAS\17. LABORATORIO ESPECIALIZADO DECAL

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
deris.secsa-guc@policia.gov.co.
www.policia.gov.co